

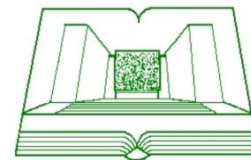
SAPI-ISS-42-13

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Análisis de Política Interior



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dirección General de
Servicios de Documentación,
Información y Análisis

**LEGALIZACIÓN DEL CONSUMO, PRODUCCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS DROGAS,
ELEMENTOS PARA EL DEBATE EN MÉXICO**
*Derecho Comparado, principales conclusiones del
Informe emitido por la OEA y Opiniones Especializadas
(Segunda Parte)*

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación

Junio, 2013

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; Delegación Venustiano Carranza;
C.P. 15969 México, DF; Teléfono: 50360000 extensiones: 67033, 67036 y 67026

E-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

**LEGALIZACIÓN DEL CONSUMO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE LAS DROGAS, ELEMENTOS PARA EL DEBATE EN MÉXICO**
**Derecho Comparado, principales conclusiones del Informe emitido por la
OEA y Opiniones Especializadas (Segunda Parte)**

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
VIII. DERECHO COMPARADO	4
• Cuadros Comparativos que eximen del delito de posesión de algún narcótico cuando estos se encuentren en posesión de farmacodependientes o consumidores, de acuerdo al Código Penal de ciertas Entidades Federativas	4
Datos Relevantes	10
• Cuadros Comparativos respecto a la regulación y posesión de drogas para el consumo personal en disposiciones especiales en materia de sustancias psicotrópicas de otros países,	12
Datos Relevantes	17
IX. EXPLICACIÓN Y PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME DE LA OEA SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS EN LAS AMERICAS	19
• Informe Analítico	21
• Informe de Escenarios	24
OPINIONES ESPECIALIZADAS Y NOTAS PERIODÍSTICAS	26
CONCLUSIONES GENERALES	41
FUENTES DE INFORMACIÓN	46

INTRODUCCIÓN

Como reacción ante el aparente fracaso de la estrategia de lucha contra las drogas ilícitas y debido al incremento considerable del conflicto que se ha suscitado en diferentes estados de la República Mexicana, en materia de seguridad pública, el debate sobre los beneficios y perjuicios de la legalización ha cobrado especial interés en México.

Propuestas provenientes de diferentes sectores sociales, políticos y académicos coinciden en que para disuadir el negocio del narcotráfico, es necesario legalizar las drogas y facultar a las autoridades respectivas para regular el mercado de las sustancias psicoactivas; otras por el contrario, ven en la legalización un problema adicional, debido a que su aplicación generaría efectos perversos de salud pública, descomposición social y finalmente recrudecimiento del conflicto interno.

Sin embargo, son pocos los defensores o detractores que llegan a diferenciar cuales fenómenos (producción, distribución o consumo) serán objetos de la legalización o incluso no distinguen los diferentes estados de este tipo de medidas (regulación, descriminalización, despenalización), este aparente desacuerdo ha impedido que se realicen estudios juiciosos que permitan valorar estas posiciones.

Ante esta polarización de opiniones y frente a la ausencia de estudios que aborden de manera objetiva y analítica esta situación, la presente investigación aborda y estudia los impactos que una legalización respecto a la producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas tendría en el país, esto con el fin de tener argumentos técnicos que permitieran establecer su viabilidad jurídica, política, social y económica.

RESUMEN EJECUTIVO

En esta segunda parte sobre la legalización de las drogas en México, se abordan los siguientes aspectos:

- **Explicación y Principales Conclusiones del Informe de la Organización de los Estados Americanos respecto al Problema de las Drogas en las Américas**, cuyo análisis se presenta en dos informes un Analítico y otro de Escenarios.

- **Derecho Comparado:**

Local:

Cuadros Comparativos de la regulación del delito de posesión de algún narcótico cuando éstos se encuentren en posesión de farmacodependientes o consumidores, de acuerdo al Código Penal de determinadas Entidades Federativas, a saber: Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán.

Internacional:

Cuadros Comparativos respecto a la regulación de posesión de drogas para el consumo personal en disposiciones *ex profeso* en materia de sustancias psicotrópicas de diversos países: Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- **Opiniones Especializadas y Notas Periodísticas**, vertidas a favor o en contra, por diferentes sectores de la población.

VIII. DERECHO COMPARADO

- **Ámbito Local**

CUADROS COMPARATIVOS DE LA REGULACIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN DE ALGÚN NARCÓTICO CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE FARMACODEPENDIENTES O CONSUMIDORES, DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL DE DETERMINADAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Baja California Código Penal¹	Campeche Código Penal²	Coahuila Código Penal³
Capítulo IX Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo	Título Vigésimo Quinto Delitos contenidos en Leyes Especiales Capítulo I Narcomenudeo, Secuestro y Trata de Personas	Título Cuarto Delitos Contra la Salud (Reformada su denominación, P.O. 19 de octubre de 2012) Capítulo Primero Del Comercio, Suministro y Posesión de Narcóticos en su Modalidad de Narcomenudeo
Artículo 160 BIS.- Para los efectos de este Código, tendrán el carácter de delitos, las conductas previstas en el capítulo VII del título XVIII de la Ley General de Salud, siempre que se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.	Artículo 379.- En los casos de Narcomenudeo, Secuestro y Trata de Personas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud , la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del	Artículo 405.- Condición de Procedibilidad para la persecución de la Posesión Simple de Narcóticos. No se procederá penalmente por el delito de posesión simple de narcóticos , contra quien: III. Sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares

¹ Localizado en la dirección de Internet:

http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/Codpenal_08MAR2013.pdf

Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

² Localizado en la dirección de Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Campeche/wo20436.pdf>

Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

³ Localizado en la dirección de Internet:

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/directorioleyes.cfm>

Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

	<p>Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, respectivamente.</p>	<p>señalados en la fracción II del artículo 402 de este Código. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia y hará reporte a la autoridad sanitaria competente del no ejercicio de la acción penal, a fin de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención.</p> <p>Para los efectos dispuestos en este Título, se entiende por farmacodependiente toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia de estupefacientes o psicotrópicos, y por consumidor a toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia.</p> <p>Se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las indicadas en la Tabla.</p>
--	--	---

Colima	Nayarit	Puebla
Código Penal⁴	Código Penal⁵	Código Penal⁶
Libro Primero Título I Capítulo Único Validez de la Ley Penal	Título Quinto Delitos contra la Salud Pública ADICIONADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2012) CAPÍTULO SEGUNDO Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo	Capítulo Vigésimo Tercero Delitos contra la salud, en su modalidad de Narcomenudeo Delitos contra la salud, en su modalidad de Narcomenudeo
Artículo 1.- Este Código se aplicará por los delitos que sean competencia de los Tribunales Estatales, en los supuestos siguientes: I.- Para los previstos en Leyes especiales se		Artículo 465.- Se aplicará de diez meses a tres años de prisión y de diez a ochenta días de salario mínimo , al que sin la autorización correspondiente, posea algún narcótico en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar

⁴ Localizado en la dirección de Internet:
http://www.congresocol.gob.mx/leyes/codigo_penal.pdf
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

⁵ Localizado en la dirección de Internet:
http://www.congresonay.gob.mx/Portals/1/Archivos/compilacion/codigos/codigo_penal_estado_nayarit.pdf
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

⁶ Localizado en la dirección de Internet:
http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

<p>aplicarán las disposiciones de la parte general en lo no establecido por aquéllas; (REFORMADO DEC. 380, P.O. 54, SUPL. 1, 07 NOV. 2011)</p> <p>II.- Para los previstos en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo, de la Ley General de Salud, denominado delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se aplicarán las disposiciones de la parte general de este Código en lo no establecido por el citado ordenamiento federal; y (ADICIONADO DEC. 380, P.O. 54, SUPL. 1, 07 NOV. 2011)</p> <p>III.- Por los que se preparen, inicien, consumen o tengan efectos dentro del territorio estatal.</p>	<p>(ADICIONADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2012)</p> <p>Artículo 197 bis.- Para los efectos de este Código, tendrán el carácter de delitos, las conductas previstas en el capítulo VII del título XVIII de la Ley General de Salud, siempre que se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.</p>	<p>por mil las previstas en la Tabla, cuando por las circunstancias del hecho, tal posesión no pueda considerarse destinada a comerciarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.</p> <p>No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la Tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.</p> <p>Artículo 466.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal.</p> <p>La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia. El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria del lugar donde se adopte la resolución o la más cercana, con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública pero podrá usarse, sin señalar identidad, para fines estadísticos.</p>
---	---	---

San Luis Potosí	Sinaloa	Tamaulipas
Código Penal⁷	Código Penal⁸	Código Penal⁹
Título Decimo Noveno Delitos contra la salud Pública (Adicionado con los artículos que lo integran, P.O. 10 de noviembre de 2011) Capítulo I Prevencciones Generales <i>(ADICIONADO, P.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 2011)</i>	Libro Primero Parte General Título Preliminar De las Garantías Penales Capítulo V Leyes Especiales	Título Sexto Delitos contra la Salud Pública Capítulo III Del Narcomenudeo
<p>Artículo 327. Se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en la misma, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.</p> <p>No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona</p>	<p>Artículo 10. Cuando se cometa un delito tipificado en otra ley, se aplicará ésta, observándose las disposiciones generales de este Código, en lo no previsto por la ley especial.</p> <p>Quando se realicen conductas típicas contempladas en leyes Federales de la República y que por disposición de las mismas compete conocer y resolver a las autoridades del Estado, será esta la que se aplique, observándose en su caso, las disposiciones generales de este Código en lo no previsto por aquella. (Adic. según Decreto No. 322 y publicado en el P.O. No. 103 del 29 de agosto de 2011).</p> <p>Son aplicables en lo conducente, las disposiciones de este Código en los términos de los párrafos que</p>	<p>Artículo 204 Quintus.- Comete el delito de narcomenudeo en su modalidad de posesión, quien sin la autorización correspondiente, posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, cuando por las circunstancias del hecho, tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.</p> <p>Por la comisión de este delito se impondrá pena de diez meses a tres años de prisión y sanción pecuniaria de hasta ochenta días de salario mínimo.</p> <p>No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la</p>

⁷ Localizado en la dirección de Internet: <http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/directorioleyes.cfm>
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

⁸ Localizado en la dirección de Internet: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo%20penal.pdf>
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

⁹ Localizado en la dirección de Internet: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/archivolegislacion.asp?idasunto=102>
 Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

<p>que los posea, o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.</p> <p>Artículo 328. El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 325 de este Código. El Ministerio Público informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia. El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad de salud que compete, donde se adopte la resolución con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública, pero podrá usarse sin señalar identidades, para fines estadísticos.</p> <p><i>(Adicionado, P.O. 10 de noviembre de 2011)</i> <i>(Adicionado, P.O. 10 de noviembre de 2011)</i></p>	<p>antecedentes, por los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo a que se refiere el artículo 474 y demás disposiciones aplicables del Capítulo VII del Título Octavo de la Ley General de Salud. (Adic. según Decreto No. 322 y publicado en el P.O. No. 103 del 29 de agosto de 2011).</p>	<p>custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.</p> <p>Artículo 204 Sextus.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 203 Ter de éste Código.</p> <p>La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia. El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria del lugar donde se adopte la resolución o la más cercana, con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública pero podrá usarse, sin señalar identidades, para fines estadísticos.</p>
---	--	--

Yucatán
Código Penal¹⁰
Libro Primero
Parte General
Título Primero
Validez en el Espacio
Capítulo Único
Artículo 1.- Este Código se aplicará en el Estado de Yucatán por los delitos que sean competencia de sus tribunales, en los casos de: III.- Delitos permanentes o continuados comenzados a cometer fuera del Estado y que se sigan cometiendo en éste. Son aplicables en lo conducente , las disposiciones de este Código , por los delitos en contra de la salud en su modalidad de narcomenudeo a que se refiere el artículo 474 y demás disposiciones aplicables al Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

¹⁰ Localizado en la dirección de Internet: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/codigos> Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

Datos Relevantes

Atendiendo a los argumentos de las disposiciones penales citadas con anterioridad, es importante destacar lo siguiente:

Las disposiciones penales de Coahuila, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas, eximen del delito de posesión de algún narcótico cuando éstos se encuentren en posesión de farmacodependientes o consumidores, de acuerdo a lo siguiente:

Coahuila menciona que no se procederá penalmente por el delito de posesión simple de narcóticos, contra quien: sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o dentro del espacio comprendido en un radio que diste a menos de trescientos metros de los límites de la colindancia del mismo con quienes a ellos acudan, (artículo 402, fracción II).

Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas, indican que no se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la Tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Por otra parte señala que el Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o

consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal.

En el caso de las disposiciones Penales de Baja California y Nayarit, de manera general señalan que tendrán el carácter de delitos, las conductas previstas en el capítulo VII del Título XVIII de la Ley General de Salud, siempre que se colmen los supuestos del artículo 474.

El Código Penal del estado de Campeche indica que en el caso de que se presente alguna situación concerniente al narcomenudeo se aplicara las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud.

La legislación Penal del estado de Colima menciona que se aplicarán las disposiciones de la parte general tratándose de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

Las disposiciones Penales de los estados de Sinaloa y Yucatán, establecen que son aplicables en lo conducente las disposiciones del Código por los delitos en contra de la Salud en la modalidad de narcomenudeo.

• **ÁMBITO INTERNACIONAL**

Cuadros Comparativos respecto a la regulación de posesión de drogas para el consumo personal en disposiciones *ex profeso* en materia de sustancias psicotrópicas de otros países

Argentina	Colombia	Chile
<p>Ley No. 23. 737 Tenencia y Tráfico de Estupefacientes¹¹</p>	<p>Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes¹²</p>	<p>Ley 2000, sustituye la Ley 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas¹³</p>
<p>Artículo 14. Será reprimido con prisión de uno a seis años y multa de ciento doce mil quinientos a dos millones doscientos cincuenta mil australes el que tuviere en su poder estupefacientes. La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal. Artículo 16. Cuando el condenado por cualquier delito dependiera física o psíquicamente de estupefacientes, el juez impondrá, además de la pena, una medida de seguridad curativa que consistirá en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por el tiempo necesario a estos fines, y cesará por resolución judicial, previo dictamen de peritos que así lo aconsejen. Artículo 17. En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si en el juicio se acreditase que la tenencia es para uso</p>	<p>Capítulo I. Principios Generales Art. 2º.—Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones: j) Dosis para uso personal: Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo. Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de marihuana hachís la que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o cualquier sustancia a</p>	<p>Título I De los delitos y sanciones Párrafo 1º De los crímenes y simples delitos Artículo 4º.- El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades</p>

¹¹ La presente Ley fue localizada en la página del Ministerio de Seguridad de Argentina, en la dirección de Internet: <http://www.mseg.gba.gov.ar/Investigaciones/DrogasIllicitas/ley%2023737.htm>

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹² La presente Ley fue localizada en la página Congreso de Colombia. Cámara de Representantes. Buscador Legislativo, en la dirección de Internet: ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1986/ley_0030_1986.html

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹³ La presente Ley fue localizada en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en la dirección de Internet: http://www.bibliodrogas.cl/bibliodrogas/ley_chile/LEY_20.000.pdf

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

<p>personal, declarada la culpabilidad del autor y que el mismo depende física o psíquicamente de estupefacientes, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación.</p> <p>Acreditado su resultado satisfactorio, se lo eximirá de la aplicación de la pena. Si transcurridos dos años de tratamiento no se ha obtenido un grado aceptable de recuperación, por su falta de colaboración, deberá aplicársele la pena y continuar con la medida de seguridad por el tiempo necesario o solamente esta última.</p> <p>Artículo 18. En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si durante el sumario se acreditase por semiplena prueba que la tenencia es para uso personal y existen indicios suficientes a criterio del juez de la responsabilidad del procesado y éste dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, con su consentimiento, se le aplicará un tratamiento curativo por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación y se suspenderá el trámite del sumario.</p> <p>Acreditado su resultado satisfactorio, se dictará sobreseimiento definitivo. Si transcurridos dos años de tratamiento, por falta de colaboración del procesado no se obtuvo un grado aceptable de recuperación, se reanudará el trámite de la causa y, en su caso, podrá aplicársele la pena y continuar el tratamiento por el tiempo necesario, o mantener solamente la medida de seguridad.</p> <p>Artículo 21. En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si el procesado no dependiere física o psíquicamente de estupefacientes por tratarse de un principiante o experimentador, el juez de la causa podrá, por única vez, sustituir la pena por una medida de seguridad educativa en la forma y modo que judicialmente se determine. Tal medida, debe comprender el cumplimiento obligatorio de un programa especializado, relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes, que con una duración mínima de tres meses,</p>	<p>base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramos.</p> <p>No es dosis para uso personal, el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad</p> <p>Corte Constitucional: - Literal j) declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia No. <u>C-221-94</u> del 5 de mayo de 1994, Magistrado Ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz.</p>	<p>tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.</p> <p>En igual pena incurrirá el que adquiriera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.</p> <p>Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título.</p>
--	---	--

<p>la autoridad educativa nacional o provincial, implementará a los efectos del mejor cumplimiento de esta ley. La sustitución será comunicada al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, organismo que lo comunicará solamente a los tribunales del país con competencia para la aplicación de la presente de la ley, cuando éstos lo requiriesen. Si concluido el tiempo de tratamiento éste no hubiese dado resultado satisfactorio por la falta de colaboración del condenado, el tribunal hará cumplir la pena en la forma fijada en la sentencia.</p>		
--	--	--

Ecuador	Guatemala	Paraguay
Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de Ecuador¹⁴	Ley contra la Narcoactividad¹⁵	Ley 1340/88 que modifica y actualiza la Ley No 357/72 que reprime el tráfico ilícito de Estupefacientes y Drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes¹⁶
<p style="text-align: center;">Título Quinto De las Infracciones y las Penas Capítulo Primero De los Delitos</p> <p>Art. 62.- Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- Quienes sin autorización legal o despacho de receta médica previa, posean o tengan, con su consentimiento expreso o tácito, deducible de una o</p>	<p>Artículo 3. Uso legal. Solamente podrá autorizarse la importación, producción, fabricación, extracción, posesión y uso de las drogas, en las cantidades estrictamente necesarias, exclusivamente por personas legalmente facultadas y bajo su estricta responsabilidad, para el tratamiento médico, los análisis toxicológicos y farmacológicos, la investigación científica y la colaboración de medicamentos.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo IV De la Tenencia, Consumo y Medidas de Seguridad Curativa</p> <p>Art. 30. - El que tuviere en su poder sustancias a las que se refiere esta Ley, que el médico le hubiere recetado o aquel que las tuviere para su exclusivo uso personal estará exento de pena. Pero si la cantidad fuere mayor que la recetada o que la necesaria para su uso personal, se le castigará con penitenciaría de dos a cuatro años y comiso. Se considerará de</p>

¹⁴ La presente Ley fue localizada en la página del Consejo Nacional de control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de Ecuador, en la dirección de Internet: http://www.consep.gob.ec/descargas/ley_de_sustancias_estupefacientes_y_psicotropicas.pdf

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹⁵ La presente Ley fue localizada en la dirección de Internet: http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-mla-leg-narco.pdf

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹⁶ La presente Ley fue localizada en la dirección de Internet: http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/SALUD/LEY%201340.pdf

Fecha de Consulta 2013.

<p>más circunstancias, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título, o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.</p>	<p>En los centros de comercialización para particulares, su venta requerirá receta médica.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VII De los delitos y sus penas</p> <p>Artículo 39. Posesión para el consumo. Quien para su propio consumo adquiera o posea cualquiera de las drogas a que se refiere esta ley, será sancionado con prisión de cuatro meses a dos años y multa de Q 200.00 a Q 10 000.00. Se entiende que es para su propio consumo, cuando la droga incautada no exceda de la cantidad razonable para el consumo inmediato, siempre que de las demás circunstancias del hecho, surja la convicción de que la droga es para uso personal.</p>	<p>exclusivo uso personal del farmacodependiente, la tenencia en su poder de sustancia suficiente para su uso diario. cantidad a ser determinada en cada caso por el Médico Forense y un Médico especializado designado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y otro por el afectado si lo solicitare, a su costa. En el caso de la marihuana no sobrepasará diez gramos y los gramos en el de la cocaína, heroína y otros opiáceos.</p>
--	---	--

Perú	Uruguay	Venezuela
Código Penal¹⁷ (Reformado por la Ley 28002 en materia de tráfico ilícito de drogas)	Ley no. 17.016 Estupefacientes, dictanse normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica¹⁸	Ley Orgánica sobre sustancias Estupefacientes y Psicotropicas¹⁹
<p>Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28002, publicado el 17-06-2003, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 299.- Posesión no punible No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que</p>	<p>Artículo 3º.- Sustitúyense los artículos 30 a 35 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, por los siguientes: "Artículo 31.- El que, sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder</p>	<p>Título IV Del Consumo Capítulo I Del Consumo y las Medidas de Seguridad Artículo 75.- Quedan sujetos a las medidas de seguridad previstas en esta Ley:</p>

¹⁷ Localizado en la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la dirección de Internet: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>
 Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹⁸ Localizada en la página del Parlamento de Uruguay. Cámara de Representantes. Leyes, en la dirección de Internet: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17016&Anchor=> Fecha de Consulta: Abril de 2013.

¹⁹ Localizada en la dirección de Internet: <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes-organicas/ley-organica-sobre-sustancias-estupefacientes-y-psicotropicas.pdf> Fecha de Consulta: Abril de 2013.

<p>no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus derivados.</p> <p>Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas.”(*)</p> <p>(*) Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982, publicado el 22 julio 2007, cuyo texto es el siguiente:</p> <p>“Artículo 299.- Posesión no punible</p> <p>No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus derivados o doscientos cincuenta miligramos de éxtasis, conteniendo</p> <p>Metilendioxianfetamina - MDA, Metilendioximetanfetamina - MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas.</p> <p>Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas.”</p>	<p>no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo, alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos u otros productos químicos mencionados en el artículo anterior será castigado con la misma pena prevista en dicho artículo.</p> <p>Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal, con arreglo a la convicción moral que se forme el Juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado”.</p>	<p>2.- Quien siendo consumidor, posea dichas sustancias en dosis personal para su consumo. A tal efecto, se tendrá como dosis personal, hasta dos (2) gramos en los casos de cocaína o sus derivados, compuestos o mezclas, con uno o varios ingredientes, y hasta veinte (20) gramos en los casos de cannabis sativa. En la posesión para el consumo de otras sustancias estupefacientes y psicotrópicas, el Juez considerará las cantidades semejantes de acuerdo a la naturaleza y presentación habitual de la sustancia, a los efectos señalados se considerará el grado de pureza.</p> <p>En este caso, el Juez decidirá con vista al informe que presenten los expertos forenses a que se refiere el artículo 114 de esta Ley.</p> <p>Artículo 76.- En los casos previstos en el artículo precedente se aplicarán las siguientes medidas de seguridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1° Internamiento en un centro de rehabilitación o de terapia especializada. 2° Cura o desintoxicación. 3° Readaptación social del sujeto consumidor. 4° Libertad vigilada o seguimiento. 5° Expulsión del territorio de la República, del consumidor extranjero no residente.
--	---	---

Datos Relevantes

La finalidad de los anteriores datos de carácter jurídico, es dar a conocer aquellas disposiciones que ya no penalizan el consumo de ciertas sustancias psicotrópicas, y que además regulan a detalle la nueva circunstancia de permisibilidad de consumo hasta cierto punto.

De manera inicial los países que contemplan la no penalización para el consumo personal de las drogas son Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Los lineamientos dispuestos por cada una de las disposiciones a favor del consumo legal de sustancias psicotrópicas tienen que ver con:

Dosis para uso personal:

Los países que si contemplan tanto las sustancias, así como la dosis para consumo personal son Colombia, Paraguay, Perú y Venezuela, como se observa en el siguiente cuadro:

País	Sustancia	Cantidad
Colombia	Marihuana	Que no exceda de 20 gramos
	Marihuana hachís	Que no exceda de 5 gramos
	Cocaína o cualquier sustancia a base de cocaína	Que no exceda de 1 gramo
	Metacualona	Que no exceda de 2 gramos
Paraguay	Marihuana, cocaína, heroína y otros opiáceos	No sobrepasará diez gramos
Perú	Pasta básica de cocaína	No exceda de cinco gramos
	Clorhidrato	2 gramos
	Marihuana	8 gramos y 2 gramos de sus derivados
	Latex	1 gramo

	Opio	200 miligramos de sus derivados
	Éxtasis	250 miligramos
Venezuela	Cocaína o sus derivados, compuestos o mezclas, con uno o varios ingredientes	Hasta 2 gramos
	Cannabis sativa	Hasta 20 gramos

Circunstancias que se toman en cuenta para no ejecutar la acción penal en contra del consumo personal:

En relación a este apartado es importante destacar la disposición de **Argentina**, ya que las circunstancias que toma en cuenta para no penalizar el consumo personal sobre las drogas, se fundamenta en la inconstitucionalidad que emite su autoridad correspondiente, es decir:

El precepto que señala su legislación (Ley 23.737 Tenencia y Tráfico de Estupefacientes), respecto a la sanción equivalente para el consumo personal, artículo 14 párrafo segundo *“La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal”* queda invalidado mediante el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de Argentina el 25 de agosto de 2009, la misma resolvió, por unanimidad de todos sus integrantes, respecto del recurso de *Hecho, Arriola, Sebastián y otros/causa No. 9080*.

IX. EXPLICACIÓN Y PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME DE LA OEA SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS EN LAS AMÉRICAS

El presente apartado fundamentalmente tiene que ver con el informe emitido por la Organización de los Estados Americanos (OEA) relativo al “Problema de las Drogas en las Américas”; cuyos propósitos tiene que ver entre otras cosas con:

- La despenalización del consumo de drogas; y
- El consumo de drogas requiere un enfoque de salud pública en todos nuestros países americanos, con más recursos y programas para tener éxito.

Dada la importancia que representa este informe, por el alcance regional de estudio del mismo, a continuación, se enuncia una explicación breve de su contenido así como las principales conclusiones:

EXPLICACION:

En relación al presente es importante destacar lo siguiente:

“El *Secretario General de la Organización de los Estados Americanos* (OEA), José Miguel Insulza, hizo una cruda revisión de la realidad que los países del continente enfrentan en relación con el fenómeno de las drogas, analizando las *políticas implementadas* en la región hasta ahora y los posibles escenarios que se abrirían si no se trata el asunto de manera coordinada, durante una ceremonia en Bogotá en la que entregó al Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, el Informe sobre el Problema de las Drogas en las Américas.

Este documento tiene que ser *conocido, divulgado y analizado* no sólo en el *Hemisferio*, sino en el mundo entero. Estamos muy satisfechos, porque la *calidad* del informe es realmente *excepcional*. Esto era lo que queríamos, evidencia empírica sin prejuicios, y ahora comienza el verdadero trabajo, que es la *discusión a nivel político*”, continuó el Presidente Santos. “Que quede claro que aquí nadie está defendiendo ninguna postura, ni la legalización, ni la regulación, ni la guerra a cualquier precio. Lo que tenemos que hacer es usar estudios serios y ponderados como el que hoy nos presenta la OEA para buscar mejores soluciones. No tengo dudas de que todos compartimos un destino común, en lo que a veces diferimos es en el cómo, y este informe nos va ayudar a ponernos de acuerdo, será la base para la discusión tan aplazada”, concluyó.

En su discurso, el Secretario General Insulza explicó que en el Informe *“hemos procurado no callar ni ocultar nada”, para así “mostrar el problema tal cual es y cómo se manifiesta, de diferentes maneras, en nuestros diversos países y subregiones; mostrar el volumen de dinero que mueve y quiénes se benefician de él; cómo erosiona nuestra organización social y cómo debilita la salud de nuestros pueblos, la calidad de nuestros gobiernos y aún de nuestra democracia”.*

... mostró algunas duras cifras contenidas en el Informe, que fue elaborado por un equipo de expertos que trabajó bajo su dirección durante un año, que indican que en las Américas “se encuentra aproximadamente el 45 por ciento del total de los consumidores de cocaína en el mundo, aproximadamente la mitad de los de heroína y una cuarta parte del total de los de marihuana. Se ha incrementado el consumo de *pasta base de cocaína, de crack, de inhalables, de drogas sintéticas y el uso indebido de fármacos legales*. Agregó que este consumo “genera en nuestro hemisferio un negocio ilícito que, sólo en los mercados de venta minorista, se sitúa en alrededor de los 151.000 millones de dólares”.

Explicó que aunque el impacto del fenómeno de las drogas afecta a los países de manera diversa, “la preocupación por ellas nos une a todos”, porque “la relación entre drogas y violencia es uno de los principales factores del temor de nuestros ciudadanos y ha contribuido a llevar el tema de la seguridad a los primeros asuntos de preocupación para los ciudadanos de todo el Hemisferio”. Siguiendo esta línea de reflexión, Insulza dijo que “esta situación debe ser enfrentada con mayor realismo y mayor eficacia si queremos avanzar en soluciones efectivas” y con mayor claridad apuntó que “*todos quienes tenemos responsabilidades en el ámbito público, le debemos a los millones de mujeres y hombres, de jóvenes y adultos mayores, de madres y padres, de niñas y de niños que hoy se sienten amenazados, respuestas claras y políticas públicas eficaces para enfrenar este flagelo*”.²⁰

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

Respecto a las principales conclusiones el Secretario General puntualizó que el Informe se compone de dos partes fundamentales:

“...el Informe Analítico, explica las razones que inducen a la sociedad a preocuparse por el consumo de drogas y la llevan a tratar de controlar sus efectos en la salud humana; y el Informe de Escenarios, que es un examen de los caminos que podría seguir el fenómeno en los próximos años en el continente.

En la *primera parte*, indicó, “seguimos todo el proceso de la droga en la región, la única en el mundo en la cual todas sus etapas se hacen presentes de manera dominante: el cultivo, la producción, la distribución y la venta final de sustancias controladas. En cada etapa revisamos las distintas expresiones que adopta la actividad, así como su impacto ambiental y la reacción del Estado, sus consecuencias y limitaciones”. Comentó que se examinó “el consumo de las diferentes drogas en nuestros países, sus efectos sobre la exclusión social y el ejercicio de los derechos humanos, las formas de tratamiento y prevención posibles y practicados en la actualidad y, nuevamente, la reacción de nuestros Estados”.

En la *segunda parte*, apuntó que “tres de los cuatro escenarios expuestos –“Juntos”, “Caminos” y “Resiliencia”- describen distintas alternativas de futuro según se ponga el acento en el fortalecimiento institucional, la experimentación con modificaciones legales o la capacidad de reacción ante el problema desde la comunidad. El cuarto, “Ruptura”, nos advierte sobre lo que podría ocurrir si no somos capaces en el corto plazo de arribar

²⁰ Extracto del comunicado de Prensa C-194/13, “Secretario General de la OEA presentó el Informe sobre el Problema de las Drogas en las Américas”. Localizado en la dirección de internet: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-194/13
Fecha de Consulta: Mayo de 2013.

*a una visión compartida que nos permita sumar nuestros esfuerzos para enfrentar el problema, respetando al mismo tiempo nuestra diversidad frente a él.*²¹

Ahora bien, atendiendo a lo anterior cabe resaltar de manera concisa que el contenido de los Informes Analítico y de Escenarios refiere a:

- **Informe Analítico**

“es una *síntesis* de todos los estudios – que también son publicados como anexos - realizados por grupos de profesionales de alta competencia que se abocaron a esa tarea durante la segunda mitad de 2012. Se presenta dividido en *10 Capítulos* que inician con una *definición* del tema que nos preocupa y una explicación de cómo abordaremos su *análisis*. Comenzamos ese análisis, en el *Capítulo 2*, por el examen de las razones que llevaron a la sociedad a preocuparse por el consumo de ciertas sustancias y a decidir controlarlas, esto es a los efectos de las drogas sobre la *salud humana*. Conscientes de que esa decisión, si bien necesaria, dio lugar a la actividad económica ilícita destinada a abastecer la demanda de productos *prohibidos*, dedicamos los *capítulos 3,4,5 y 6 al examen detenido de las formas como, en nuestro continente, tiene lugar el cultivo, la producción, la distribución (o tránsito) y la venta final de sustancias controladas*. En el contexto de ese examen nos detenemos en la *revisión del volumen y las distintas formas que adopta la actividad así como su impacto ambiental y la reacción del Estado, sus consecuencias y limitaciones*.

El *capítulo 7* está dedicado al estudio del *consumo* de las *diferentes drogas* que son usadas en nuestros países, analizando en particular las razones que llevan a los seres humanos a consumirlas, a las formas de tratamiento y prevención posibles y practicadas en la actualidad y a sus efectos sobre la exclusión social y el ejercicio de los derechos humanos, además de la reacción de nuestros Estados, sus consecuencias y limitaciones. En el *Capítulo 8* se exponen con detalle las *diferentes formas* de violencia criminal asociadas a las diferentes etapas de la cadena de valor de la *economía ilegal de drogas*, incluida aquella que se presenta en la fase de consumo de esas sustancias. En particular nos detenemos en la consideración de las posibles razones que explican por qué esa violencia se hace presente con mayor intensidad y virulencia en algunos países y no en otros, así como en la necesaria comparación entre la letalidad del consumo de drogas y la letalidad de la acción criminal. El *Capítulo 9*, a su vez, está dedicado al examen de las alternativas legales y regulatorias frente al problema, en particular sus orígenes y características, las tendencias actuales a la despenalización, reducción de sanciones y legalización, los posibles costos y beneficios de estas distintas alternativas así como a la revisión de otras alternativas distintas a la acción en el plano jurídico.

Finalmente en el *Capítulo 10* ofrecemos nuestra propia contribución al diálogo que se inicia con la presentación de este **Informe**, exponiendo los criterios que nos llevan a concluir que el problema de las drogas en las Américas es un tema hemisférico que se expresa en un proceso único el cual, sin embargo, admite tratamientos distintos en cada una de sus fases y en los países en los cuales ellas tienen lugar. Concluimos

²¹ Extracto del comunicado de Prensa C-194/13. Óp. Cit.

igualmente que no existe una relación indisoluble entre el problema de las drogas y la situación de inseguridad en que viven muchos ciudadanos de las Américas, aunque esta es diferente para cada país o grupo de países y que la inseguridad afecta más a aquellas sociedades en las cuales el Estado no está en condiciones de entregar respuestas eficaces. Enfatizamos, igualmente, la necesidad de enfrentar el consumo de drogas con un enfoque de salud pública. Finalmente concluimos también que el problema de las drogas debe ser abordado de manera diferenciada y flexible entre nuestros países, en función de la forma cómo éste los afecta en particular".²²

Cada uno de los Capítulos manifiesta la situación actual de las drogas resultando interesante éstos, sin embargo, cabe resaltar, conocer y enunciar que aspectos son destacables del presente informe, es decir:

- "...el Informe de la OEA establece que no existe un solo "Problema de Drogas en las Américas", sino múltiples problemas que dicen relación: a) con las partes que es posible distinguir en el proceso asociado a las drogas controladas (cultivo, producción, tránsito, venta, consumo); b) con la manera cómo esas diferentes partes afectan a los distintos países de la región.

- El problema de salud asociado al consumo de sustancias está presente en todos nuestros países, pues en todos ellos existe evidencia de uso de drogas. Sin embargo los efectos de ese problema en términos del número de las personas afectadas, son mayores en los países de Norteamérica, en que ese consumo es mayor, sin perjuicio que el consumo, está aumentando en otros países.

- Por contraste, el impacto en la economía, las relaciones sociales, la seguridad y la gobernabilidad democrática es mayor en los países de cultivo, producción y tránsito situados en América del Sur, América Central, México y en el Caribe. En los países de Norteamérica, que son los principales lugares de destino final de las sustancias traficadas, esas manifestaciones del problema son mucho menores.

- Desde la perspectiva del valor generado en cada una de las etapas o partes que componen la economía ilegal de drogas (cultivo, producción, tránsito y venta), la venta es indudablemente aquella en que se generan mayores volúmenes de ingresos y ganancias, alcanzando al 65% del total generado, en tanto que los cultivadores y productores originales generan y perciben sólo alrededor de un 1%.

- La mayoría de quienes actúan como productores, traficantes y comerciantes de drogas, incluidos los sicarios de las bandas del delito organizado, son personas provenientes de áreas vulnerables de nuestras sociedades y en la mayoría de los casos han sido objeto de desigualdad de oportunidades, baja escolaridad y pobreza familiar.

- El consumo, si bien transversal a la sociedad, tiende a su vez a ser proporcionalmente mayor entre esos mismos sectores vulnerables que, por el tipo de consumos (inhalables, cocaínas fumables), suelen correr mayores riesgos a la vez que por su misma condición de marginalidad suelen tener un menor acceso a procedimientos de tratamiento y rehabilitación.

²² Organización de los Estados Americanos (OEA). El Problema de las Drogas en las Américas. Pág. 8.

- La acción criminal asociada a la producción, pero principalmente al tránsito de las sustancias hacia los países y mercados de consumo final, es abrumadoramente mayor y más alarmante que aquella que generan la venta al detalle y los consumidores.

- Todas las drogas son potencialmente perjudiciales para la salud, incluso las legales como el alcohol y el tabaco. Pero es también evidente que algunas drogas son más perjudiciales que otras, como la heroína y las cocaínas incluyendo sus versiones de clorhidrato o fumables.

- La violencia criminal asociada a la producción y el tránsito es practicada principalmente por bandas de delito organizado de carácter transnacional, que pueden llegar a realizar actos de una violencia extrema y que han diversificado sus actividades hasta cubrir una amplia gama de delitos además del narcotráfico (tráfico ilícito de personas, armas, dinero, órganos, piratería intelectual, contrabando, secuestro y extorsión).

- La inseguridad originada por la actividad de estas bandas o “carteles” afecta no sólo a los ciudadanos en su integridad física y en su patrimonio, sino a la sociedad en su conjunto, generando situaciones de corrupción que debilitan a las instituciones civiles y estatales y pueden llegar a afectar la gobernabilidad democrática de los países.

- La venta de drogas, en la que por regla general intervienen bandas distintas de las dedicadas a la producción y/o tránsito, no genera las situaciones de aguda violencia que se manifiestan en las fases anteriores del proceso. En esta etapa esas situaciones de violencia están asociadas más bien a disputas entre pandillas menores por el control de mercados locales de micro tráfico, en todos los países del hemisferio.

- Las situaciones de inseguridad asociadas al consumo se refieren al comportamiento alterado de las personas cuando consumen sustancias psicoactivas. Dependiendo del tipo de droga, la dosis, la susceptibilidad individual y la expectativa de la experiencia que tiene el propio usuario, el consumo produce efectos distintos (euforia, ansiedad, agitación psicomotora, alucinaciones, delirio, somnolencia, sedación, entre muchas otras) que aunque son generalmente nocivos, se manifiestan en conductas diversas que deben atenderse en forma individualizada.

- La reducción o eliminación de la violencia y la inseguridad asociadas al consumo, está relacionada con acciones destinadas a prevenir el uso de drogas y, en lo relativo a usuarios o dependientes de drogas, a su trato como personas afectadas por una enfermedad crónica o recurrente y convertirlos en objeto de tratamiento y rehabilitación.

- La reducción o eliminación de la violencia e inseguridad asociadas a la venta de drogas, tal como se hace presente en barrios y zonas socialmente vulnerables de América Latina y el Caribe, está relacionada con la reducción de esa condición de vulnerabilidad social y demanda una atención integral del Estado y la sociedad civil en los ámbitos de la educación, el empleo, la igualdad de oportunidades y la habitabilidad urbana.

- La eliminación de la violencia y la inseguridad asociada a la actividad de bandas del delito organizado, principalmente en países de cultivo, producción y tránsito, dice relación con un necesario y urgente fortalecimiento del conjunto de las instituciones y de la presencia del Estado.

- Es la falta de Estado de derecho lo que mejor explica los altos índices de violencia por parte de las organizaciones criminales y el hecho que ellas dominen territorios e influyan sobre las decisiones públicas. Por lo mismo, es allí en donde debe ponerse el acento para terminar o a lo menos reducir drásticamente la situación de inseguridad que afecta a los ciudadanos.

- La impunidad y la corrupción estimulan la violencia, por cuanto permiten que los delincuentes actúen sobre seguro, sin preocuparse de las penas que puedan recibir, aunque

ellas aparezcan nominalmente altas. La certeza del castigo es un disuasivo mucho más eficaz que la magnitud de las penas.

- El consumo de drogas requiere un enfoque de salud pública en todos nuestros países, con más recursos y programas para tener éxito. Este enfoque incluye la promoción de estilos de vida saludables, la protección de los usuarios con medidas para limitar la disponibilidad de sustancias psicoactivas, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social. El cambio fundamental en esta materia radica en la consideración del usuario como una víctima, un adicto crónico y no como un delincuente o un cómplice del narcotráfico.

- La despenalización del consumo de drogas debe ser considerada en la base de cualquier estrategia de salud pública. Un adicto es un enfermo crónico que no debe ser castigado por su adicción, sino tratado adecuadamente. Si no es posible pasar de la noche a la mañana a un cambio radical en el tratamiento de los adictos, al menos debería comenzarse con métodos transicionales, como las cortes de drogas, la reducción sustantiva de penas y la rehabilitación. Las medidas restrictivas de libertad son antagónicas de este enfoque y sólo deberían usarse cuando esté en riesgo la vida del adicto o cuando su conducta constituya un riesgo para la sociedad.

- Enfrentar el problema de las drogas requiere de un enfoque múltiple, de una gran flexibilidad, de comprensión por realidades diferentes y, por sobre todo, del convencimiento de que, para ser exitosos, se debe mantener la unidad de nuestros países admitiendo la diversidad de sus situaciones particulares.

- Una mayor flexibilidad podría llevar a aceptar la posibilidad de transformaciones de las legislaciones nacionales o de impulsar cambios en la legislación internacional.

- En el plano de las convenciones de las Naciones Unidas, las transformaciones surgirán de la posibilidad que el actual sistema de control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas se flexibilice y permita que los países exploren colectivamente opciones en materia de política sobre drogas, que tengan en consideración necesidades, conductas y tradiciones particulares de cada uno de ellos”.²³

- **Informe de Escenarios**

En relación a este informe se puede destacar que este se compone principalmente por cuatro escenarios “Juntos, Caminos, Resiliencia y Ruptura”. El propósito fundamental de este informe es:

“es el de establecer un marco y un lenguaje común que respalde el diálogo, el debate y la adopción de decisiones de los Jefes de Gobierno y de otros actores relevantes en cada país y a nivel bilateral y multilateral”.²⁴

²³ Los presentes extractos son retomados del Documento “Destacados del Informe de la OEA sobre el Problema de las Drogas en las Américas”. Págs. 1-4. Localizado en la dirección de Internet:

<http://www.oas.org/documents/spa/press/destacados.pdf>

Fecha de Consulta: Mayo de 2013.

²⁴ Escenarios para el Problema de Drogas en las Américas. 2013-2025. Organización de los Estados Americanos.

Pág. 11. Localizado en la dirección de Internet:

http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe_de_Escenarios.pdf

Fecha de Consulta: Mayo 2013.

Asimismo indica:

“No son pronósticos sobre **lo que va a ocurrir** ni son recomendaciones sobre **lo que debería ocurrir**. Son historias de lo que podría ocurrir en los próximos años en la problemática de las drogas en el hemisferio, que se elaboraron con base en las tendencias actuales y en las variables más importantes en materia política económica, social, cultural e internacional”.²⁵

Ahora bien, para comprender mejor cada uno de los escenarios a continuación se muestra un breve extracto de su contenido:

- **Juntos:**

“En él, el problema de las drogas es entendido como parte de un problema mayor de inseguridad, con instituciones estatales débiles e incapaces de controlar sus consecuencias como el crimen organizado, la violencia y la corrupción. En ese contexto se busca una respuesta fortaleciendo las capacidades de las instituciones judiciales y de seguridad pública mediante una mayor profesionalización, mejores alianzas con los ciudadanos, nuevos indicadores de éxito y una cooperación internacional mejorada. Los objetivos perseguidos con estas acciones son lograr una mejor seguridad ciudadana; una mayor credibilidad en las instituciones estatales, que respaldaría la posibilidad de incrementos en la tributación para seguir fortaleciendo esa seguridad; y una alianza hemisférica renovada. Los retos que enfrentaría este curso de acción serían aquellos que derivan de la reconstrucción de instituciones estatales frente a la oposición de intereses arraigados; una cooperación internacional dispersa y vacilante; y el efecto globo de las actividades criminales desplazándose hacia lugares con instituciones más débiles.

- **Caminos:**

En él se identifica el problema con el régimen legal y regulatorio actual para controlar el uso de drogas mediante sanciones penales (especialmente arrestos y encarcelamiento), que se estima están causando demasiado daño. En consecuencia se decide probar y aprender de regímenes legales y regulatorios alternativos, iniciando con el cannabis. Los objetivos perseguidos con estas acciones son el desarrollo de mejores políticas de drogas mediante una experimentación rigurosa; que los recursos para el control de drogas y usuarios de drogas se reasignen para la prevención y el tratamiento del uso problemático; la eliminación de algunos mercados y ganancias del crimen mediante la regulación. Los retos que enfrentaría este curso de acción serían aquellos que derivan de la gestión de los riesgos de la experimentación, especialmente en lo que concierne a la transición de mercados criminales hacia mercados regulados (incluyendo posibles incrementos del uso problemático); lidiar con los nuevos mercados criminales; y las nuevas tensiones intergubernamentales como resultado de las diferencias de regímenes entre jurisdicciones”.

- **Resiliencia:**

En él el problema de las drogas es entendido como una manifestación de disfunciones sociales y económicas subyacentes que generan violencia y adicción. En consecuencia se decide implementar programas para el fortalecimiento de las comunidades y el mejoramiento

²⁵ *Ibidem*.

de la seguridad y la salud públicas, creados de abajo hacia arriba por los gobiernos locales, las empresas y las organizaciones.

- **Ruptura:**

En él el problema de las drogas se entiende focalizado en los países en donde se producen las drogas (especialmente la cocaína) y aquéllos por donde se hace el tránsito, que estarían pagando costos sociales insoportables e injustos por este tránsito hacia los países de consumo. Como consecuencia algunos países abandonan unilateralmente la lucha contra (o llegan a aceptar) la producción y el tránsito de drogas en su territorio. Con estas acciones esos países buscan reducir la violencia; una mayor atención a las prioridades domésticas sobre las internacionales; la liberación de recursos que actualmente se invierten en seguridad y ejecución de la ley. Los retos que enfrentaría este curso de acción serían aquellos asociados al hecho que la reducción en la aplicación de la ley permitiría la expansión de los mercados y ganancias de las drogas; la cooptación de Estados por parte de organizaciones criminales; los conflictos por violaciones a los tratados internacionales.”²⁶

OPINIONES ESPECIALIZADAS Y NOTAS PERIODISTICAS

Es importante precisar que hoy en día las diferentes circunstancias que se han presentado respecto a las drogas (marihuana), han dado lugar a que diferentes especialistas, legisladores, periodistas y la sociedad misma, manifiesten sus diferentes posturas respecto de su legalización, motivo por el cual de manera precisa a continuación se destacan las siguientes posturas:

POSTURAS A FAVOR

20 razones para legalizar la marihuana.²⁷

1. Como lo demostró la elección en Estados Unidos, ese país se encamina hacia la legalización. México no debe seguir peleando una guerra contra una droga que se legaliza cada vez más. Como lo ha escrito Sergio Aguayo, la legalización estadounidense es “una bofetada para Felipe Calderón y una lección para los mexicanos”.

2. El 32% de la población en Estados Unidos ya puede ir a un dispensario a recibir marihuana por razones médicas. 11 millones 753 mil habitantes de *Colorado* y *Washington* aprobaron el uso recreativo de la marihuana. En *Massachusetts* se aprobó normar la droga para fines médicos. Alrededor de 50% de la población estadounidense está a favor de alguna forma de legalización de la marihuana.

²⁶ Los presentes extractos son retomados del Documento “Destacados del Informe de la OEA sobre el Problema de las Drogas en las Américas”. Págs. 5-6.

²⁷ Dresser, Denis. Revista Proceso. Opinión del 21 de noviembre de 2012, localizada en la dirección de Internet: <http://www.proceso.com.mx/?author=41>
Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

3. Como lo argumenta un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad, la posible *legalización de la droga* a nivel estatal en Estados Unidos podría provocar una caída importante en los ingresos de los narcotraficantes mexicanos.

4. Entre los beneficios que la *legalización* podría traer estarían tratar a los *adictos como enfermos y no como criminales, aminorar los ingresos de los cárteles, disminuir la violencia* y el número de *muertos por la lucha contra el narcotráfico*.

5. Un informe elaborado por Carlos Zamudio Angles y Jorge Hernández Tinajero evidencia el casi nulo resultado de la policía del *Distrito Federal en el propósito de identificar y detener a las personas que encabezan las bandas de narcomenudeo de la marihuana*. La labor de la policía se ha enfocado a detener a *consumidores y vendedores en flagrancia*, y no como producto de una *labor de inteligencia*. Los vendedores detenidos son fácilmente reemplazables por las bandas del narcotráfico.

6. Los detenidos por consumo tienen que ser liberados porque la ley no *castiga* este acto y una encuesta practicada a más de *300 consumidores de marihuana* reveló que *dos de cada tres* habían sido extorsionados por la policía. He allí las limitaciones de una política centrada en combatir la oferta a través de la mera clausura de puntos de venta o la captura de quienes la consumen.

7. Una alternativa propuesta son los “*clubes de cannabis*” para tratar de erradicar las redes de narcomenudeo. Estas asociaciones brindarían una serie de ventajas reales a los usuarios. Generarían actividad económica para el Estado vía impuestos; eliminarían la necesidad de acudir a los traficantes ilegales; garantizarían estándares de calidad que no se obtienen en el mercado negro; ofrecerían servicios informativos de reducción de riesgos y daños para la salud.

8. La *legalización* también ayudaría al *cultivador de la planta*, que vería su cultivo como una legítima actividad agraria y económica. El productor tendría contacto directo con el usuario y eliminaría al intermediario, quien actualmente desempeña un papel ilegal.

9. A pesar de la guerra contra el narcotráfico, el *consumo ilegal* de drogas no se ha frenado, sino que ha aumentado en los últimos años. Las drogas están más al alcance de la población que hace seis años. En el Distrito Federal, en 2006 había 5 mil puntos de narcomenudeo y ahora hay 13 mil.

10. Ante la realidad de lo que está ocurriendo, hasta el propio Felipe Calderón se unió recientemente a los mandatarios de Honduras, Belice, Costa Rica y Guatemala para pedir a la OEA un análisis completo de las implicaciones sociales, políticas y de salud que traería para sus países la *legalización del consumo, producción y distribución de marihuana*.

11. Luis Videgaray, coordinador para la Transición Gubernamental del equipo de Enrique Peña Nieto –ante la legalización creciente en Estados Unidos–, ha dicho lo siguiente: “*Estamos atentos a estas modificaciones que cambian un poco las reglas del juego en relación con Estados Unidos, que creo que nos tienen que llevar a revisar las políticas conjuntas (...) de combate al tráfico de drogas y, en general, de seguridad*”.

12. La *oposición a la legalización en México* –70% de los encuestados– está enraizada en la falta de información que tiene la sociedad sobre el tema. Por ello la necesidad de discutir y difundir las ventajas y desventajas que la despenalización traería consigo.

13. En cada reunión binacional de alto nivel en las últimas décadas se habla de que habrá un enfoque diferente, un método distinto de encarar la *lucha contra las drogas* y la *violencia* que engendra, pero no es así. La estrategia estadounidense –que México compra y aplica– sigue siendo la misma.

14. Año tras año, las posturas siguen siendo iguales. El espaldarazo estadounidense al presidente mexicano en turno, al que se congratula por su “*valentía*” y “*compromiso*”. La lista acostumbrada de acciones conjuntas, esfuerzos logrados para combatir la oferta de drogas

en México y limitar el consumo en Estados Unidos. La lista ampliada de programas piloto que se echarán a andar, el flujo de armas que se controlará, los estudios de drogadicción que se pondrán en marcha. La historia se repite, gobierno tras gobierno.

15. Hay un involucramiento estadounidense cada vez mayor en México –en términos de presencia, asesoría, equipo, entrenamiento y recursos–, pero no hemos visto un viraje sustancial en la visión simplista y contraproducente que ha predominado desde hace décadas.

16. Ha llegado el momento de cuestionar la visión desde la cual el combate al narcotráfico parte de premisas supuestamente inamovibles: la “guerra” contra las drogas puede ser ganada; Estados Unidos puede reducir la demanda de drogas y lo intentará; la política antidrogas de Estados Unidos debe ser la política antidrogas del resto de América Latina; la legalización podría ser buena pero jamás ocurrirá.

17. Ha llegado la hora de cuestionar las ideas escritas en piedra, repetidas hasta el cansancio por funcionarios a ambos lados de la frontera, diseminadas por policy-makers estadounidenses y memorizadas por políticos mexicanos.

18. Cada una de las premisas convencionales de la “guerra” contra el narcotráfico puede y debe ser confrontada. Cada uno de los argumentos esgrimidos debe ser revisado. Ante la legalización creciente en Estados Unidos, la guerra contra las drogas –librada como se hace hoy– es cada vez más fútil. Cada vez más dolorosa.

19. México necesita demostrar la capacidad para determinar su propio destino y tomar decisiones que fortalezcan su *seguridad nacional*, promuevan su estabilidad política, construyan su cohesión social. Caminar en esa dirección entrañaría contemplar la *despenalización* limitada como un instrumento –entre otros– capaz de dismantelar un mercado demasiado poderoso para ser vencido por cualquier gobierno.

20. Es tiempo de que México comience un *debate público, serio y amplio sobre la legalización de la marihuana. Ya basta de dedicar cada vez más recursos, más dinero, más armas y más tropas a una guerra que nunca se podrá ganar*”.

Más allá de Legalizar, Reeducar²⁸

“Un aspecto importante a considerar en la *legalización*, es el *control del mercado de drogas*. ¿Quién se encargará de producir, fabricar, distribuir, y hacer llegar a los consumidores las sustancias psicoactivas?

Las respuestas, de forma general, tienden a *solicitar un control estatal al respecto*. Por ejemplo, Neuman apunta que “el trazado o diseño de una estrategia de gran alcance tiene su base cierta en que las *drogas* pasen a ser *monopolio del Estado*. Y es el *Estado* quien regulará el uso y la distribución de *drogas estableciendo*, en el caso de las *adicciones*, en qué *hospitales, sanatorios, farmacias o centros de asistenciales* se las ha de suministrar con un estricto control sobre la *asepsia, la calidad y el modo de aplicación*. Se trata de evitar, entre otros *males*, el *sida, la hepatitis virósica* y, en especial, muertes por *sobredosis*.

Ello podría resultar lo más adecuado de inicio; empero, a largo plazo, un *monopolio estatal* podría sustituirse paulatinamente por un *régimen empresarial*; de nuevo, el ejemplo lo podrían dar las actuales industrias del alcohol y del tabaco. Empero, dentro de este esquema la supervisión estatal no debería desaparecer; no se trata de construir un “libre mercado” por completo respecto a las drogas, sino de un régimen en el que la base y el objetivo principal sea la *reducción del daño, la salvaguarda de los derechos de los consumidores, y la protección de terceros*; nunca la *simple obtención de ganancias*.

²⁸ López, Betancourt, Eduardo. Drogas. Su Legalización. Págs. 249 y 250.

La *iniciativa* debería promover a su vez la *investigación científica* en materia de drogas; no sólo de parte de *laboratorios* pertenecientes al *sector privado*, sino especialmente, de *instituciones públicas*.

Las *universidades públicas* podrían jugar un papel preponderante en este ámbito, desarrollando proyectos de *investigación teórica y aplicada sobre las sustancias psicoactivas*. Una vez que se *superen* los *prejuicios morales* que imperan al respecto, se mostrará que el conocimiento sobre las drogas es un patrimonio de la humanidad entera, que no debe circunscribirse a servir sólo a intereses particulares.

Son muchas las cuestiones que quedan por *dilucidar*. A los *juristas* corresponde abrir la puerta, y establecer el *marco legal* adecuado para que el resto de la sociedad pueda disponer de las *drogas*; los *científicos* crear *conocimiento* al respecto, los *políticos* impulsar *acciones públicas* tendientes a *persuadir* del consumo –sin prohibirlo–, *campañas de salud y educativas*; los *educadores*, por supuesto, *formar* nuevas *generaciones* de *jóvenes* y *niños* con la *capacidad* y el criterio suficiente para vivir en un mundo con drogas; sabiendo con certeza lo que éstas *implican*, lo que sucederá si las consumen, sobre la base de que una sólida formación objetiva al respecto, les *permitirá* tomar decisiones adecuadas sobre lo que es más propicio para su bienestar.

Una perspectiva más amplia develará que el fenómeno de las drogas no es de ninguna manera algo aislado: está fuertemente enraizado en la *dinámica social*. Si hay consumo abusivo, si las drogas se utilizan como un “*escape*”, si las personas recurren a ellas como “*salvavidas*”; pueden ser síntomas de otros problemas sociales de mayor amplitud, como la carencia de oportunidades, la existencia de ambientes estériles sin posibilidades reales de desarrollo en los que se ven obligados a crecer y jóvenes. De esta forma, la atención de esas problemáticas sociales se vuelve ingente; seguir intentando superar el problema que representa el consumo *abusivo de drogas*, sin atender a las causas sociales que pueden motivarlo, es ver sólo la punta del iceberg. En última instancia, las obligaciones de las instituciones son no sólo en materia de drogas, sino en relación con los conflictos más profundo del entramado social: la *marginación*, la *pobreza*, la *desigualdad*. Evadir ello es *cerrar los ojos a la realidad*”.

La prohibición: una política fallida²⁹

“Creo que es importante impulsar entre los ciudadanos la *opinión* de que es mejor *legalizar*, lo que implica poner *reglas, normar, normalizar*, y *no simplemente liberalizar*, aunque mucho de *liberal tendría* la medida que mantener una *prohibición sólo útil* para aumentar los recursos de los delincuentes y las organizaciones mafiosas dedicados al narcotráfico.

...
..., existe una forma muchísimo más racional de *manejar* el problema de las *adicciones* y los *costos sociales y familiares* de las adicciones: que el *Estado regule el mercado*, de manera que desaparezcan los *incentivos para enganchar a los niños y jóvenes*. Un *mercado de drogas normado por el Estado*, con *monopolios específicos de algunas drogas* –las duras, por ejemplo– y con *liberalización regulada de la marihuana* le quitaría completamente los *incentivos* a las organizaciones criminales dedicadas al *mercado negro*.

²⁹ Dr. Romero Valdillo. Jorge Javier. Foro para la Regulación de la cannabis en México. Honorable Cámara de Diputados LX Legislatura. Págs. 32, 33 y 34.

La ventaja competitiva de las organizaciones mafiosas en los *mercados clandestinos* en general y no únicamente en el de las drogas. Precisamente por eso es necesario reducir al máximo los mercados clandestinos: *hay que reconocerlos y regularlos*.

En el caso de las *drogas* es evidente que en lugar de gastar siete mil millones de dólares en una guerra perdida, se les podría *ganar a los carteles legalizando y tomando el Estado en sus manos el mercado*. Además de todo, podría obtener recursos importantes de las *cargas impositivas que le pusiera a las drogas*. El *dinero ahorrado y el recaudado se podrían invertir en educación, información y prevención de las adicciones y también se podrían invertir en la mejora del clima de convivencia en las ciudades, en más actividades recreativas y culturales para los jóvenes*.

Es perfectamente posible comenzar con la *marihuana*. No voy a hacer aquí una más de las apologías de la marihuana que se pueden encontrar en Internet. Es evidente que se trata de una *droga injustamente satanizada*, cuando en cambio es *legal el alcohol violento y asesino*, culpable de la inmensa mayoría de los accidentes mortales de *tráfico*, y el *tabaco, adictivo* hasta la desesperación e indudablemente letal, droga inútil, nada divertida y efímeramente placentera.

Tampoco voy a decir que la *marihuana es inocua*. He visto paranoias desatadas; pero como cotidianamente veo paranoicos permanentes, sobrios o borrachos, no me alarman los ataques temporales que he visto en los pachecos, sobre todo en los eventuales.

Si la mota y al cáñamo se les abre un mercado regulado, se le podrá dar un buen pellizco a los recursos de los narcotraficantes y se acabará con la injusticia de *estigmatizar a los consumidores*, a los que sólo se les considera adictos, enfermos y no personas que libremente deciden sobre una sustancia que no necesariamente les hace mal.

...

...

La *marihuana es mucho menos dañina*. Nadie se ha muerto por *sobredosis* de *THC*, hay formas de consumirla que evitan la *combustión* y los efectos de ésta en los *pulmones*, y es mucho menos *adictiva*. Los marihuanos no suelen agredir al prójimo, como sí lo hacen los borrachos, y si bien es cierto que pueden ser un peligro al volante, lo son más los *beodos* convertidos en campeones de fórmula uno, pues los marihuanos se ponen tan a la defensiva que manejan despacio y en ocasiones con *exceso de precaución*, el informe de la *Bekley Foundation sobre la cannabis*. Frente a unos y otros la actitud del Estado debe ser la misma: *ceros tolerancia a la conducción ebrio o marihuano*. Pero si no conducen y si no someten con el prójimo, entonces tanto los borrachos como los marihuanos deberían ser objeto del absoluto respeto por parte de los demás.

Hay una ruta posible para impulsar la *legalización de la marihuana en México ahora*. Si se suman *voces ciudadanas a favor de una ruta inteligente en tres etapas*. La *primera* buscaría *eliminar la criminalización de los consumidores de marihuana*. Se trataría de fijar *cantidades de posesión* para el *consumo personal* como legales, *tres gramos* parece lo sensato y de fijar sólo sanciones informativas para los consumidores. En un *segundo* momento hay que impulsar la *legalización del uso médico de la cannabis*, suficientemente documentado, y la *tercera etapa* sería *impulsar la legalización del cáñamo para uso industrial*, con lo que muchos *agricultores* podrían transformar sus plantíos destinados a la *marihuana en plantíos rentables de cáñamo especializado en la fibra o en la celulosa*, sin contenidos significativos de THC.

¿Por qué no se discuten las iniciativas que ha presentado la diputada Elsa Conde? Se puede además impulsar cambios a la *legislación civil* para garantizar los *derechos civiles* de los *consumidores*, pues hoy existen normas discriminadoras de las personas que consumen marihuana que no están sustentadas en ningún criterio científico serio.

En fin, que en éste, como en otros asuntos, es indispensable la acción de los ciudadanos que creemos que es posible encontrar mejores soluciones a los problemas de *convivencia* con base en la acción eficaz de un *Estado* laico que fundamenta sus posiciones en criterios científicos y no visiones morales particulares.

La de la *marihuana es una causa ilustrada*. Conozco muchos intelectuales, artistas e incluso políticos que fuman *marihuana* habitualmente y no son *ni criminales ni monstruos* a los que hay que someter. Incluso la inmensa mayoría de ello tampoco son *adictos* necesitados de un *programa de rehabilitación* y los que lo requerirían lo necesitan más por el alcohol que por su consumo inmoderado de mota”.

Alternativas ante el fracaso del prohibicionismo³⁰

“Después de décadas de ignorar el problema, y haciéndose de la vista gorda ante veinte millones de marihuana arrestos, ahora ésta claro que los líderes de opinión de América finalmente reconocen que la guerra contra el cannabis es peor que un fracaso.

Se trata de un fraude contraproducente, que en realidad agrava el “problema” que pretende resolver. Tres puntos de ilustrar este hecho:

- El uso adolescente de tabaco en los EE.UU. ha caído a niveles por debajo del de la marihuana, y esto ocurrió sin la detención de un solo adulto por posesión de tabaco. Lo mismo ocurre en Canadá, mientras que el año pasado más de 800.000 estadounidenses fueron detenidos por posesión de marihuana.
- El consumo de cannabis en los Países Bajos es muy inferior al de los EE.UU., el Reino Unido, Canadá y Francia, etc, a pesar de que ha sido vendido en “coffee shops” en todo el país – no sólo en Amsterdam – para más de 35 años.
- Los Países Bajos presentan una tasa mucho menor en el uso de “drogas duras” en relación con los países más prohibicionistas.

Este hecho pone de manifiesto uno de los principales *argumentos a favor de la legalización de la marihuana*: Al separar a la *cannabis en el mercado de las drogas*, y trabajar por una verdadera “educación sobre las drogas” en lugar de la enseñar propaganda *prohibicionista* es exactamente lo contrario a justificar la violencia contra los pacíficos *consumidores de cannabis*. (Estos dos últimos puntos también demuestran por qué mentir el sobre Países Bajos se ha convertido en una parte esencial de América “la educación obre las drogas” –la propaganda prohibicionista.)

Hay una serie de razones por las cuales los líderes de opinión de *América* finalmente se han dignado a poner la prohibición de la cannabis en la agenda pública.

En consecuencia, creo que es *inevitable que los EE.UU.* abandonen gradualmente la prohibición de marihuana en los próximos años.

¿Pero hasta cuándo México debe continuar su sacrificio en relación a la paz social, la salud pública, el desarrollo económico, y su soberanía nacional en una guerra contra su propio pueblo? ¿hasta que los EE.UU. les de permiso para poner fin a la violencia?

Si continúa esta guerra hasta el final, el final será muy amargo de verdad. México perderá lo que debería ser el lugar que le corresponde como líder de en la ciencia y en la creación de nuevas industrias para todos los usos médicos e industriales de la cannabis.

Asimismo, es preciso no poner en peligro su industria turística: la prohibición produce violencia, y ésta asusta a los visitantes extranjeros. En lugar de ello, debería estudiar el éxito de los cafés de cannabis en los Países Bajos, que prácticamente no causan problemas sociales (a diferencia de los bares de alcohol) para traer turistas de todo el mundo.

³⁰ Cowan. Richard. Foro para la regulación de la cannabis en México. Óp. Cit. Págs. 117-120.

A diferencia de sus predecesores, la Administración Obama reconoce que amenazar a México (y a otros países) no es la mejor política exterior. Además, el TLC – y la necesidad de América del petróleo mexicano – impediría cualquier acción de represalia.

Desde luego, no tengo la intención de decirle a los mexicanos cómo deben de gobernarse a sí mismos, pero yo los insto encarecidamente a no sacrificar sus intereses nacionales por una política norteamericana que no puede sostenerse. El cannabis va a ser pronto excluido de los mercados ilegales, y México deberá actuar e consecuencia”.

Diputado del PRD propone reforma para legalizar la marihuana³¹

“El diputado del PRD *Fernando Belaunzarán* propuso *legalizar la producción, distribución y consumo de marihuana*, bajo el argumento de que en *algunas entidades de Estados Unidos esta sustancia ya es regulada*.

El también secretario de la Comisión de Gobernación de San Lázaro indicó que *18 estados* del país vecino han aprobado la “*cannabis médica*” y, en *Washington y Colorado*, su consumo está autorizado “*con fines recreativos*”.

...

Belaunzarán hizo un llamado a unirse con los países *latinoamericanos* para hacer frente a lo que llamó “*la política de doble moral norteamericana*”.

El legislador comentó que la marihuana es *la droga más consumida* en el mundo, y en particular en México y Estados Unidos, por lo que representa las mayores ganancias a los cárteles.

“*Quitarles ese mercado significaría un duro golpe a sus finanzas, ellos son tan fuertes como sus recursos*. No lo olvidemos”, señaló.

El perredista calificó al narcotráfico como “*el negocio ilegal más lucrativo del mundo*”.

“La ONU calcula que genera *2.1 billones* de dólares al año, equivalentes al 3.6 del Producto Interno Bruto mundial. México ha pagado el mayor costo por ser frontera del principal consumidor.

Tenemos 60,000 muertos en un sexenio -cifra propia de una guerra civil-, descomposición social, debilidad e infiltración del Estado, corrupción a los más altos niveles, éxodo masivo de sectores pudientes en la frontera”, enfatizó.

Belaunzarán enfatizó que su iniciativa no consiste en “*promover*” ni “*incentivar*” el consumo.

...

El legislador también *planteó* crear un *fondo* y un *Programa Nacional de Atención, Prevención y Rehabilitación de Adicciones*.

...

... apuntó que, debido a la *violencia* que genera el *crimen organizado* así como el combate a éste por parte de las autoridades, el asunto del narcotráfico es “*de vida o muerte*”.

“Es indispensable, necesario y apremiante impulsar el debate sobre la mejor estrategia para enfrentar el *problema de las drogas* (...) que el *Congreso mexicano* no sea omiso ni ausente de esta discusión inaplazable, para que le demos la importancia que tiene, literalmente de vida o muerte en nuestro país, y lo hagamos de cara a la nación y a los mexicanos que tanto han padecido por la violencia desbordada”, comentó.

...

³¹ Nota periodística de andpolitico.com, localizada en la dirección de Internet: <http://www.adnpolitico.com/congreso/2012/11/15/la-propuesta-para-legalizar-la-marihuana-llega-a-san-lazaro>
Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

“La iniciativa que presento, representa un *cambio* en el paradigma, en lugar de la represión que ya fracasó, se basa en el fortalecimiento del ejercicio responsable de la libertad. Educación, información *científica, persuasión, atención a enfermos*, en lugar del gasto *siempre creciente en seguridad y armamento*”, abundó”.

Diez razones para legalizar las drogas³²

El autor destaca en el presente artículo las 10 razones para legalizar las drogas:

1.- *La legalización pondría fin a la parte exageradamente lucrativa del negocio del narcotráfico*, al traer a la superficie el mercado negro existente.

2.- *La legalización reduciría dramáticamente el precio de las drogas*, al acabar con los altísimos costos de producción e intermediación que implica la prohibición. Esto significa que *mucha gente que posee adicción a estas sustancias no tendrá que robar o prostituirse con el fin de costear el actual precio inflado de dichas sustancias*.

3.- *Legalizar las drogas haría que la fabricación de dichas sustancias se encuentre dentro del alcance de las regulaciones propias de un mercado legal*. Bajo la prohibición, no existen controles de calidad ni venta de dosis estandarizadas.

4.- El narcotráfico ha extendido sus tentáculos en la vida política de los países. *La legalización acabaría con esta nefasta alianza del narcotráfico y el poder político*.

5.- *Legalizar las drogas acabaría con un foco importante de corrupción*, la cual aumenta en todos los niveles del gobierno, debido a que una substancial parte de toda clase de autoridades han sido comprados, sobornados o extorsionados por narcotraficantes, creando un gran ambiente de desconfianza por parte de la población hacia el sector público en general.

6.- *Los gobiernos dejarían de malgastar miles de millones de dólares en el combate de las drogas*, recursos que serían destinados a combatir a los verdaderos criminales: los que le violan los derechos a los demás (asesinos, estafadores, violadores, ladrones).

7.- *Con la legalización se acaba el pretexto del Estado de socavar nuestras libertades civiles con el fin de llevar a cabo esta guerra contra las drogas*. Intervenciones telefónicas, allanamientos, registro de expedientes, censura y control de armas son actos que atentan contra nuestra libertad y autonomía como individuos.

8.- *Legalizar las drogas desactivará la bomba de tiempo en la que se ha convertido Latinoamérica, especialmente en los países andinos, Centroamérica y México*. Esto ha llevado a una intervención creciente por parte de Estados Unidos, país que desde hace más de una década ha venido fortaleciendo su presencia militar en la región de una manera nunca vista desde el fin de la Guerra Fría.

9.- En una sociedad en donde las *drogas son legales*, el número de *víctimas* inocentes producto *del consumo y la venta de estupefacientes* se vería *reducido* substancialmente. Gran cantidad de personas que nunca han consumido estas sustancias o que no están relacionadas con la actividad se ven perjudicadas o incluso pierden la vida debido a las “externalidades” de la guerra contra las drogas: violencia urbana, abusos policiales, confiscación de propiedades, allanamientos equivocados, entre muchos otros.

10.- *La legalización conducirá a que la sociedad aprenda a convivir con las drogas, tal y como lo ha hecho con otras sustancias como el alcohol y el tabaco*. El proceso de aprendizaje

³² Hidalgo, Juan Carlos. Política & Sociedad. Revista Americaeconomia. Localizada en la dirección de Internet: <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/diez-razones-para-legalizar-las-drogas>
Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

social es sumamente valioso para poder disminuir e internalizar los efectos negativos que se derivan del consumo y abuso de ciertas sustancias”.

Vidal Llerenas impulsará legalización de marihuana con fines medicinales³³

“...Vidal Llerenas Morales, anunció que para este periodo ordinario de sesiones en la ALDF, impulsará la *despenalización y discriminatorización* del uso de *la marihuana “con fines medicinales”*.”

Aunque argumentó que su petición estará basada en que para grupos de consumidores, *“puede ser un avance importante para evitar los efectos negativos del uso clandestino de la marihuana y reducir el negocio del crimen organizado sin que se dispare el consumo de dicha droga”*, aseguró.

Explicó el asambleísta del sol azteca que es necesario buscar nuevos *enfoques* para tratar el tema de las drogas, *“donde se privilegie la prevención, rehabilitación y la información, pero, sobre todo, que disminuya la capacidad de acción del crimen organizado”*, reiteró.

Lamentó que el enfoque de la *legalización* de la *marihuana con fines recreativos* en los estados de *Washington* y *Colorado*, en Estados Unidos, hace pensar que la estrategia seguida por el gobierno mexicano en materia de drogas, ha sido *errónea* y que existen otros caminos, que van desde un punto de vista social y de izquierda, que pueden contribuir de manera importante a combatir este mal que aqueja al país.

“Es necesario comenzar a replantear el enfoque prohibicionista, y buscar alternativas para que se legalice el acceso a algunas drogas, cuyos efectos en la salud son similares a las drogas que ya son legales”, insistió el perredista.

Llerenas Morales destacó que su propuesta, *se centra en la regulación de grupos de consumidores de marihuana*, donde se pueda consumir este producto en *espacios seguros* y en los que los participantes se realicen *exámenes médicos* y cuenten con suficiente información respecto a los riesgos de dicha actividad.

Empero, sostuvo que estos *grupos* deberán *registrarse ante las autoridades*, realizar las actividades en espacios adecuados, además de que no contarán con autorización para la venta de alcohol y deberán realizar actividades de prevención y rehabilitación en la comunidad.

“Los grupos podrán producir exclusivamente la marihuana que se va a consumir y someterse a una rigurosa verificación de sus procesos”, destacó el representante popular.

Denunció que mientras en otros países, *“se han dado pasos importantes para despenalizar la utilización de la marihuana con fines medicinales o recreativos”*, en México parece que existe un fuerte temor para llevar a cabo un debate en la materia, que concluya con alternativas realistas, para que los consumidores puedan tener una *alternativa segura y confiable”*.

Académicos proponen clubes sociales de cannabis para el DF³⁴

³³ Macías, Verónica. “El Economista”. Nota Periodística, localizada en la dirección de Internet: <http://eleconomista.com.mx/distrito-federal/2013/03/18/van-despenalizar-marihuana-df>
Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

³⁴ Sandoval, Alarcón. Francisco. Animal Político. Artículo periodístico. Localizado en la dirección de Internet: <http://www.animalpolitico.com/2012/11/academicos-proponen-clubes-sociales-de-cannabis-para-el-df/#axzz2CM1QdWqh>
Fecha de Consulta: Abril de 2013.

En la propuesta, señalan que en el *DF* hay 75 mil consumidores de *mariguana*, que el mercado vale 28 millones de dólares al año y que el 40 % de los remitidos por *narcomenudeo* al Ministerio Público son consumidores.

...

Lo anterior sería posible en el *Distrito Federal* (DF) si los diputados federales en México, retoman la iniciativa del Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas A.C (CUPIHD), cuyos integrantes, entre los que se encuentran reconocidos académicos universitarios, realizaron un estudio titulado la "*Mariguana en el DF. El mercado y sus dimensiones: una propuesta para usuarios y autoridades*", en el que proponen la puesta en marcha de "*clubes sociales de cannabis*".

En España, actualmente operan 22 clubes de este tipo, los cuales gestionan la siembra de *cannabis* para sus socios. Hay quienes se asocian con *finés terapéuticos*, pero también por cuestiones recreativas. La medida fue implementada como una alternativa para que los *consumidores* de la planta no se enfrentaran a las redes del *narcomenudeo*. Los clubes están sometidos a la autorización de la autoridad administrativa estatal.

... se dice que estos clubes son "*una excelente oportunidad para crear un nuevo ambiente en el uso de la mariguana*", en el que se garantizan los derechos de los usuarios, pero en el que además se tenga "*control e información*" sobre ellos, evitando de paso los circuitos delictivos asociados al comercio ilegal.

En el Distrito Federal, según las estimaciones hechas por los investigadores, alrededor de 75 mil personas fuman *mariguana*, lo que corresponde al 92% de "*los clientes*" del mercado negro de las *drogas* en la ciudad. El gasto semanal promedio de los usuarios es de 99 pesos, de ahí que el valor anual de su mercado lo valuaran en 380 millones de pesos, algo así como 28 millones de dólares.

...

...

...

...

La *alternativa* que lanzan para tratar de erradicar a las redes del *narcomenudeo* en el DF, es la implementación de los *clubes de cannabis*. Aseguran que estas asociaciones brindarían una serie de ventajas reales para los usuarios, ya que garantiza seguridad jurídica en ejercicio de sus derechos.

Aparte, generaría *actividad económica para el Estado*; *eliminaría la necesidad de acudir a los traficantes ilegales*; *garantizaría estándares de calidad que no se obtienen en el mercado negro y puede acercarse*, a través de la propia asociación, a *servicios informativos de reducción de riesgos y daños para el cuidado de la salud*.

Beneficia además al cultivador de la planta, que encontraría en este espacio una actividad más de sustento como *actividad agraria y económica*. De ese modo, el productor tiene contacto *directo* con el usuario y se elimina entre ellos al *intermediario*, quien cumple en la actualidad con el papel ilegal del *proceso*, se propone en el documento".

Ex presidentes latinoamericanos apoyan llamado de la OEA a despenalizar consumo de "algunas drogas"³⁵

El artículo está firmado por los ex mandatarios Ernesto Zedillo (México), César Gaviria (Colombia), Fernando Henrique Cardoso (Brasil) y Ricardo Lagos (Chile).

³⁵ Nota periodística de "La Tercera", localizada en la dirección de Internet: <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2013/05/678-524454-9-ex-presidentes-latinoamericanos-apoyan-llamado-de-la-oea-a-despenalizar-consumo.shtml>

Fecha de Consulta: Abril de 2013.

Un grupo encabezado por cuatro ex presidentes latinoamericanos *respaldó hoy un informe de la Organización de Estados Americanos (OEA) que plantea la posibilidad de despenalizar el consumo de algunas drogas, especialmente de la marihuana*. "Los líderes de toda Latinoamérica deben tomar este estudio en serio y analizar cómo sus propias políticas pueden ser mejoradas", señala en un artículo conjunto publicado hoy en el diario mexicano Reforma.

El artículo está firmado por los ex mandatarios Ernesto Zedillo (México), César Gaviria (Colombia), Fernando Henrique Cardoso (Brasil) y Ricardo Lagos (Chile), el ex secretario de Estado de EE.UU. George Shultz (1982-1989), el ex presidente de la Reserva Federal estadounidense, Paul Volcker, y la extitular del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, la canadiense Louise Arbour.

...

El estudio no plantea abiertamente la legalización de las drogas en general, pero sí que los Gobiernos sean más flexibles a la hora de evaluar varias opciones para hacer frente a las adicciones.

Los firmantes señalan en su artículo que el estudio de la OEA "*define caminos complementarios en lugar de mutuamente excluyentes*" hacia una reforma en la política de drogas actual.

"Está basado en la expectativa realista de que la demanda sobre sustancias psicoactivas continuará creciendo en la próxima década y que apenas una pequeña porción de usuarios se volverán dependientes", apuntan.

Con este estudio, "la OEA y los países de Latinoamérica están contribuyendo positivamente a romper el tabú que ha silenciado por tanto tiempo el debate acerca de una política de drogas más humana y eficaz", dicen los líderes.

...

Si los líderes modifican la legislación actual, que penaliza el consumo de drogas, "estarán rompiendo un círculo vicioso de violencia, corrupción y prisiones abarrotadas y colocarán la salud y la seguridad de sus pueblos en primer plano", aseguran.

Entre las *sugerencias del informe de la OEA* están la de transformar leyes nacionales e introducir cambios en las internacionales en torno al consumo de sustancias como la marihuana, en cuya despenalización y legalización trabajan ya algunos países.

La OEA también pide "evaluar" los "*signos*" que existen en las sociedades americanas en favor de legalizar la marihuana mas no ninguna otra sustancia ilícita.

Otras propuestas son la de introducir métodos transicionales como los tribunales específicos para drogadictos, reducir las penas contra estos infractores y apostar por la rehabilitación.

El informe de la OEA servirá de base para un debate en la reunión de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), un órgano de la organización interamericana que esta semana celebra su LIII período de sesiones".

- **POSTURAS EN CONTRA**

La Vergüenza de México³⁶

México rechaza el reingreso de Bolivia a la Convención sobre Estupefacientes de 1961 con una reserva que permita la costumbre de masticar coca

Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas (CUPIHD)

Uno de los últimos actos políticos de alcance internacional de la pasada administración llamó la atención por el viraje sustancial que implicó con respecto a todo el sexenio: junto a otros dos Estados -Guatemala y Colombia- México propuso una sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre drogas, debido a los pocos resultados positivos arrojados en las últimas décadas por el sistema actual de control para ellas.

“La Organización de las Naciones Unidas debe ejercer el liderazgo que le corresponde en este esfuerzo y conducir una profunda reflexión que analice todas las opciones disponibles, incluyendo medidas regulatorias o de mercado, a fin de establecer un nuevo paradigma que impida el flujo de recursos hacia las organizaciones del crimen organizado”, decía la petición que fue aceptada para 2016.

La propuesta, que parece muy pertinente para un país como México y para una región Latinoamericana profundamente afectada por la llamada “guerra contra las drogas”, fue considerada con buenos ojos por la mayoría de los países de la comunidad internacional, aunque no por los Estados Unidos y algunos aliados que, sin embargo, no pudieron hacer nada para evitarla.

Hasta aquí todo bien. Pero apenas el viernes 11 recibimos una nueva sorpresa de parte del gobierno mexicano: discretamente y sin hacer publicidad alguna, México se unió en Nueva York, mediante documento oficial, a otros 14 países del mundo (EEUU, Alemania, Reino Unido, Rusia y Suecia, entre otros) para rechazar la petición de reingreso de Bolivia a la Convención sobre Estupefacientes de 1961, país que hace un año solicitó una modesta enmienda: diferenciar entre la hoja de coca y la cocaína, para así garantizar el derecho del pueblo boliviano a mascar la planta, una práctica milenaria en toda la región de los Andes. Afortunadamente, los objetores no lograron el número necesario para bloquear a ese país.

México fue el único país de América Latina en rechazar la propuesta boliviana; pero para mayor vergüenza -o tal vez lo más inquietante para nuestra política exterior en materia de drogas- son los motivos oficialmente expuestos: se reitera el reconocimiento de “los derechos humanos de los pueblos indígenas y sus usos y costumbres”, pero se advierte también que “La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes es un instrumento de alcance universal entre cuyos objetivos se encuentra la preservación de la salud humana. México está convencido que sólo manteniendo su integridad se alcanzarán sus propósitos”.

Rechaza legalización de las drogas casi 70% de alumnos de secundaria y prepa³⁷

³⁶ Colectivo por una política integral hacia las drogas A.C. (CUPIHD). Artículo Informativo. Localizado en la dirección de Internet:

<http://www.cupihd.org/portal/notas/la-vergüenza-de-mexico/>

Fecha de Consulta: Marzo de 2013.

³⁷ Olivares Alonso, Emir. Periódico La Jornada. Política. Miércoles 14 de noviembre de 2012. Localizada en la dirección de Internet:

<http://www.jornada.unam.mx/2012/11/14/politica/016n1pol>

“Casi 70 por ciento de los jóvenes de secundaria y bachillerato en la ciudad de México se pronuncian contra la legalización de las drogas, alrededor de 90 por ciento considera que los enervantes causan daños cerebrales, y más de 80 por ciento opina que la *mariguana*, la *cocaína* y otras sustancias ilegales afectan el rendimiento escolar.

Así lo muestra la Consulta Juvenil sobre Adicciones en el Distrito Federal, realizada por la Unidad de Investigación Social Aplicada y de Estudios de Opinión del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) de la ciudad de México.

...

Durante la presentación de los resultados del sondeo –se levantó entre 6 mil jóvenes de 417 escuelas, públicas y privadas, de ambos niveles de estudio en la ciudad de México–, el rector de la UNAM, *José Narro Robles*, afirmó que la *legalización y todo lo referente a estas sustancias son temas que deben ser revisados, discutidos y debatidos con mayor apertura e información por toda la sociedad, sobre todo a escala global, porque no basta lo que haga un país.*

No es un tema de la *opinión de una persona, sino del conjunto de la sociedad*. Debemos seguir favoreciendo el debate al respecto y ser muy respetuosos y tolerantes con las opiniones de los expertos: *unos se pronuncian en un sentido y otros en uno contrario*. Creo que México, sobre todo la región, idealmente el mundo, tiene que hacer una gran revisión de lo que está pasando con estos temas, porque hay muchas perspectivas en esta dirección; (debemos) hacer una valoración para analizar cómo crear una regulación al respecto para legalizarla. Ahí está el punto y el secreto: hacer un gran debate y una gran consulta.

El estudio arroja que *88.5 por ciento tanto* de alumnos de secundaria como de bachillerato consideran que el *uso de drogas* puede provocar que el cerebro enferme; *86.8* afirma que pueden generar adicciones, y *55.9* de los primeros y *60.7* de los de *prepa* señalan que algunos las usan para ser más sociables, confiados y estar contentos.

La muestra asienta que *62 por ciento* de los jóvenes de secundaria y *65 por ciento* de bachillerato consideran que entre las razones por las que consumen drogas se encuentran problemas en casa que no pueden resolver; estar tristes, preocupados o enojados; sentirse solos e incomprensidos, y por gusto, curiosidad o para probar qué se siente.

Los datos exhiben que *64 por ciento* de los estudiantes de secundaria opinan que no debe haber alcohol, tabaco ni otras drogas en los lugares donde acuden a divertirse, mientras *44 por ciento* de bachillerato cree que en esos sitios debe permitirse el alcohol y el tabaco, y *13 por ciento* se pronuncia porque también haya drogas ilegales.

Para *56 por ciento* de los jóvenes de secundaria y *57 por ciento* de *prepa*, tener cerca a personas que los escuchen si tienen problemas; recibir cuidado, atención y buenos tratos en la casa y el colegio; llevar una buena relación con sus padres y hermanos, y recibir información acerca de adicciones, son las principales medidas para evitar el consumo de drogas.

Entre las actividades o programas que debería ofrecer el gobierno para no consumir enervantes, se encuentran las deportivas, culturales y artísticas, respondió *71 por ciento* de los alumnos de secundaria y *69 por ciento* de bachillerato.

Rafael Camacho Solís, director del IAPA, consideró que este es el problema de salud pública más importante y grave”.

RECHAZA PEÑA LEGALIZAR DROGAS³⁸

Es junto con la despenalización del consumo, una posición fácil, dice

Opina. El secretario de Estado adjunto de EU. Willian Brownfield, consideró que los planes de México en prevención del delito son “consistentes” con la estrategia de EU.

CALI, Colombia.- Enrique Peña Nieto presidente de México, calificó como “una posición fácil y hasta falsa” la eventual despenalización del consumo de drogas como medida para combatir al crimen organizado que opera el trasiego de estupefacientes en la región.

En declaraciones públicas el mandatario ratificó su rechazo tanto a la despenalización del consumo de drogas como a la legalización de éstas. Se declaró abierto a debatir hemisféricamente, entre los países que combate al narco, esta posibilidad.

“En lo personal, y lo expresado públicamente, nunca he estado en favor de la despenalización del consumo de drogas ni de la legalización de las mismas”, dijo

Reforzó: “Me parece que para algunos esta puede ser una posición o una forma fácil o quizá y hasta falsa eventualmente de combatir con mayor eficacia al crimen que está muy vinculado al narcotráfico y a la venta de drogas”.

No obstante, el presidente Peña recalcó estar abierto para que se dé un amplio debate sobre el tema.

“Para que podamos discutir en el hemisferio, los países que compartimos una misma acción de combate al narcotráfico, qué resultados se han dado a esta política y qué visión debemos compartir de cómo contrarrestar los efectos del narcotráfico y el consumo de drogas”, asentó el mandatario.

Enrique Peña Nieto indicó que la experiencia que aportó Naranjo, sobre su experiencia en Colombia, “fue enriquecedora para la definición de políticas que hemos definido en México para combatir al crimen organizado”.

Fijan postura

Estados Unidos calificó como “lógicos” y “coherentes” los cambios del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto en materia de seguridad y ofreció mayor apoyo para la profesionalización de las fuerzas policiales mexicanas.

El secretario de Estado adjunto, Willian Brownfield, sostuvo que los nuevos planes de México de priorizar la prevención del delito y mayor desarrollo económico, así como un punto de contacto oficial único son “consistentes” con la estrategia de Estados Unidos.

³⁸ Reséndiz, Francisco. Periódico El Universal. Viernes 24 de Mayo de 2013. Localizado en la Dirección de Internet <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/206464.html> Fecha de consulta: Junio de 2013.

“No tengo problema con esos pasos. Son lógicos, coherentes y son buenas ideas. Faltan detalles, pero lo que tenemos ahora es plenamente consistente con nuestro enfoque estratégico bajo la Iniciativa Mérida”, dijo ante un subcomité de la Cámara de Representantes.

En la audiencia celebrada en Washington, el presidente del subcomité de Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes, Matt Salmon, dijo que el Congreso tiene interés en conocer cómo afectarán los nuevos planes de seguridad de México la cooperación con EU.

“Quiero saber si nuestras agencias policiales y de inteligencia serán capaces de combatir a las organizaciones de tráfico de drogas con este cambio a un control más centralizado dentro de la Secretaría de Gobernación”, apuntó Salmón.

Brownfield ofreció asociarse con el gobierno mexicano “para proveerlos con expertos internacionales en estándares policiales y mejores prácticas, así como para facilitar grupos regionales de trabajo que integren entidades estatales, locales y federales”.

El subcomité del hemisferio occidental tiene previsto celebrar una segunda audiencia sobre el tema de la cooperación con México. (Con información de Notimex)

CONCLUSIONES GENERALES

Hoy en día el narcotráfico, es un tema que nos ha afectado en lo social, económico, pero principalmente en el ámbito de la seguridad y bien estar durante décadas en nuestro país, acrecentándose de manera muy acelerada últimamente con la llamada lucha contra el narco, implementada en la pasada administración, al grado de ser casi inaguantable para la población de nuestro país; así que más allá de las razones por las que esta situación surgió, hay que pensar en las soluciones y alternativas que se pueden tener.

De acuerdo a lo anterior, es importante destacar por una parte que la historia del consumo y comercio de sustancias psicoactivas en nuestro país, se inicio con el consumo tradicional en las culturas precolombinas, es decir dentro de cada una de las civilizaciones, determinadas plantas psicoactivas fueron utilizadas con fines religiosos así como vínculo entre el mundo de sus dioses. Es por ello que los antecedentes y circunstancias del consumo y comercio de las sustancias psicoactivas se analizaron de acuerdo a las etapas Prehispánicas, Coloniales, Independiente, Posrevolucionaria y Actual.

Respecto a las diferentes tendencias y acciones de las drogas y su legalización a nivel internacional se consideraron los países de Argentina, Colombia, Chile, Estados Unidos de Norteamérica, España, Perú, Uruguay y Venezuela.

Respecto a las opiniones especializadas, es importante precisar algunos argumentos a favor o en contra respecto a la Legalización de las Drogas, encontrándose entre los más relevantes los siguientes:

A Favor	En Contra
<ul style="list-style-type: none">• El ser humano deja de ser la “materia prima” de la industria;• Reafirma que las acciones privadas pertenecen sólo a los hombres;• Reduce al mínimo el contagio del sida;• Impide las muertes por la ingestión de sustancias adulteradas;	<ul style="list-style-type: none">• Abre las puertas a la drogadicción;• El mercado ilícito no desaparece. El traficante vuelve;• El exceso de gastos y recursos que demandaría;• Desatención a usuarios y adictos;• Avalar la muerte.

<ul style="list-style-type: none">• Evita el “vía crucis” para lograr drogas ilícitas;• Impide el deterioro familiar y la estigmatización social;• Impide delitos y genera nuevos delincuentes;• Evita el incremento del precio de las drogas y las abarata;• Liquidada los esponsales entre el tráfico, la corrupción y el soborno;• Impide la desestabilización de las estructuras del Estado;• Reduce el acoso a la soberanía de los países periféricos;• Hace innecesario el lavado de dinero y la evasión de impuestos;• Decreta el fin de la guerra y su costo social y económico.	
--	--

También es importante resaltar que en la actual LXII Legislatura se ha propuesto un proyecto de reformas a diferentes disposiciones así como también establecer un proyecto de “Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación, la cual pretende regular la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo de la Cannabis y sus productos derivados”, viendo al problema del consumo, en este caso de la marihuana desde una perspectiva muy diferente a la criminalización de las personas que la consumen.

En la presente investigación también se considera el Informe emitido por la Organización de los Estados Americanos, respecto al “Problema de las Drogas en las Américas”, el cual destaca que éste servirá como base para abrir la discusión y alcanzar acuerdos entre los Estados que participan, en el tema del combate a las drogas.

Se encuentra comprendido por un Informe Analítico, así como también por un Informe de Escenarios. El primero de ellos consta de 10 capítulos, en los que se hace una revisión del tema de las drogas en la región, desde aspectos como el cultivo, consumo y tráfico de estupefacientes en la región, así como el impacto social y

económico que tiene, la violencia que generan, las alternativas legales para atender el problema, y el dialogo hemisférico que se inicia para definir nuevas políticas públicas. El segundo informe delinea una serie de escenarios y opciones para la estrategia antidrogas desde 2013-2025.

En relación al **Derecho Comparado**.

A nivel Local: Los Códigos Penales de las entidades de Coahuila, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas disponen la regulación del delito de posesión de algún narcótico cuando estos se encuentren en posesión de farmacodependientes o consumidores, eximiendo de sanción alguna, de acuerdo a lo siguiente:

Coahuila, por su parte menciona que no se procederá penalmente por el delito de posesión simple de narcóticos, contra quien: sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o dentro del espacio comprendido en un radio que diste a menos de trescientos metros de los límites de la colindancia del mismo con quienes a ellos acudan.

Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas indican que no se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la Tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

A nivel Internacional:

Se realizó un análisis con las diferentes disposiciones, de las cuales se destaca que los países que contemplan la no penalización para el consumo personal de las drogas son Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Se destacan los países de Colombia, Paraguay, Perú y Venezuela, los cuales hacen alusión a las sustancias y dosis que se permite utilizar para el consumo personal.

Por otra parte, cabe destacar que en Argentina, se indican las circunstancias que se toman en cuenta para no penalizar el consumo personal sobre las drogas, fundamentándose incluso en la inconstitucionalidad de la disposición emitida en particular.

Se considera necesario, dadas las circunstancias, comenzar un debate público y político a cerca de una legislación del uso de drogas, analizando de manera integral tanto los beneficios que generaría tal medida, así como las consecuencias problemáticas, ya que si bien por un lado se terminaría con el principal negocio del narco, con la legalidad de la venta de drogas, obteniéndose beneficios por ejemplo, una entrada de dinero al gobierno por los impuestos que se cobrarían, y así equilibrar la situación con programas sociales y educativos a la población para no aumentar el número de personas con problemas de adicción.

Por otro lado, se corre el riesgo de entrar a un terreno hasta ahora desconocido en nuestro sistema jurídico y social, del cual en determinado momento habrá variables y factores no considerados hasta el momento de su aplicación, lo que podría generar otro tipo de problemáticas complejas de resolver en la materia de consumo de drogas en nuestro país.

Es importante reconocer que es cada vez mayor el consenso respecto a que la prohibición de la producción, oferta y uso de ciertas drogas no sólo no han cumplido con las metas prevista, sino que ha sido contraproducente. Hay más evidencias de que esta política no sólo ha agravado muchos problemas de salud pública, sino que ha creado un conjunto mucho mayor de daños sociales asociados con el mercado ilegal, como violencia, corrupción, crimen organizado y una violencia relacionada con el mercado de las drogas, de ahí entonces, que existen puntos en ambos sentidos, los cuales deberán considerarse sí es que el algún momento se considera oficialmente poner el tema a debate nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

Escobar, Raúl Tomás. Diccionario de Drogas Peligrosas. Editorial Universidad. Buenos Aires, 1999.
Neuman, Elías. La Legalización de las drogas. 2ª Edición. Ediciones Depalma. Buenos Aires. 1997.
López Betancourt. Eduardo. Drogas. Su Legalización. Editorial Porrúa. México, 2009.
Romero Valdillo. Jorge Javier. Foro para la Regulación de la cannabis en México. Honorable Cámara de Diputados LX Legislatura.

Legislación Federal

Ley General de Salud <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>
Código Penal Federal <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>
Código Federal de Procedimientos Penales
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/7.pdf>

Legislación Estatal

Baja California. Código Penal
http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/Codpenal_08MAR2013.pdf
Campeche. Código Penal
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Campeche/wo20436.pdf>
Coahuila Código Penal
<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/directorioleyes.cfm>
Colima Código Penal
http://www.congresocol.gob.mx/leyes/codigo_penal.pdf
Nayarit Código Penal
http://www.congresonay.gob.mx/Portals/1/Archivos/compilacion/codigos/codigo_penal_estado_nayarit.pdf
Puebla Código Penal
http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111
San Luis Potosí Código Penal
<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/directorioleyes.cfm>
Sinaloa Código Penal
<http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo%20penal.pdf>

Tamaulipas Código Penal
<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/archivolegislacion.asp?idasunto=102>
Yucatán Código Penal <http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/codigos>

Legislación Internacional

Argentina Ley No. 23. 737 Tenencia y Tráfico de Estupefacientes
<http://www.mseg.gba.gov.ar/Investigaciones/DrogasIllicitas/ley%2023737.htm>
Colombia Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes
ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1986/ley_0030_1986.html
Chile Ley 2000, sustituye la Ley 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
http://www.bibliodrogas.cl/bibliodrogas/ley_chile/LEY_20.000.pdf
Ley 20.000 <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20000&idVersion=2005-02-16>
Ecuador Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de Ecuador
http://www.consep.gob.ec/descargas/ley_de_sustancias_estupefacientes_y_psicotropicas.pdf
Guatemala Ley contra la Narcoactividad
http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-mla-leg-narco.pdf
Paraguay Ley 1340/88 que modifica y actualiza la Ley No 357/72 que reprime el tráfico ilícito de Estupefacientes y Drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes
http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/SALUD/LEY%201340.pdf
Perú Código Penal
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>
Uruguay Ley de Estupefacientes 14.294 de 1974
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=14294&Anchor=Ley de Estupefacientes 17.016>
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17016&Anchor=Proyecto de Ley>
http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2012/noticias/NO_F156/proyecto.pdf
Venezuela Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
<http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes-organicas/ley-organica-sobre-sustancias-estupefacientes-y-psicotropicas.pdf>

Fuentes de Internet:

-Diccionario de la Real Academia Española <http://www.rae.es/rae.html>
-Enciclopedia Wikipedia <http://es.wikipedia.org/wiki/Enciclopedia>

- Kaplan, Marcos. Tráfico de Drogas en América Latina: emergencia, contexto internacional y dinámica interna. Artículos. Revista Jurídica. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Biblioteca Jurídica Virtual. Año 1993, número 76, enero-abril. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/76/art/art1.htm>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación República Argentina. Fallo Arriola Sebastián y Otros. <http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=671140>
- Posibles implicaciones de la legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas en Colombia https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DEE/Archivos_Economia/234.pdf
- Documento Fact Sheet. Office National Drug Control Policy <http://photos.state.gov/libraries/Guatemala/788/pdf/PoliticaEEUUsobredrogasEnero2012.pdf>
- TNI. Reformas a la Leyes de Drogas de América Latina <http://www.druglawreform.info/es/inicio>
- Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas. Estrategia Nacional de Control de Drogas (Resumen) <http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/ondcp/policy-and-research/spanishhexsummay62010.pdf>
- Barriuso Alonso, Martín. Los Clubes Sociales de Cannabis en España. Una alternativa normalizadora en marcha. Transnational institute. Federación de Asociaciones Cannábicas (FAC). -Serie reforma legislativa en materia de drogas. No. 9. <http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/dlr9s.pdf>
- Dresser, Denis. Revista Proceso. 20 razones para legalizar la marihuana. Opinión del 21 de noviembre de 2012
Internet: <http://www.proceso.com.mx/?author=41>
- Diputado del PRD propone reforma para legalizar la marihuana <http://www.adnpolitico.com/congreso/2012/11/15/la-propuesta-para-legalizar-lamarihuana-llega-a-san-lazaro>
- Diez razones para legalizar las drogas. Hidalgo, Juan Carlos. Política & Sociedad. Revista Americaeconomia <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/diez-razones-para-legalizar-las-drogas>
- Vidal Llerenas impulsará legalización de marihuana con fines medicinales. “El Economista”. <http://eleconomista.com.mx/distrito-federal/2013/03/18/van-despenalizar-marihuana-df>
- PRD presentará iniciativa sobre legalización de marihuana. “El ZOCALO DF.com.mx” Política de Nivel <http://www.elzocalodf.com.mx/vidal-llerenas-impulsara-legalizacion-marihuana-fines-medicinales>
- Académicos proponen clubes sociales de cannabis para el DF. Sandoval, Alarcón. Francisco. Animal Político <http://www.animalpolitico.com/2012/11/academicos-proponen-clubes-sociales-de-cannabis-para-el-df/#axzz2CM1QdWqh>

-La Vergüenza de México. Colectivo por una política integral hacia las drogas A.C. (CUPIHD). Artículo Informativo <http://www.cupihd.org/portal/notas/la-vergüenza-de-mexico/>

Olivares Alonso, Emir. Periódico La Jornada. Política. Miércoles 14 de noviembre de 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/14/politica/016n1pol>

- Extracto del comunicado de Prensa C-194/13, "Secretario General de la OEA presentó el Informe sobre el Problema de las Drogas en las Américas". http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-194/13

- Organización de los Estados Americanos. El Problema de las Drogas en las Américas.

http://www.oas.org/documents/spa/press/Introduccion_e_Informe_Analitico.pdf

- Escenarios para el Problema de Drogas en las Américas. 2013-2025. Organización de los Estados Americanos.

http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe_de_Escenarios.pdf



**COMISIÓN BICAMERAL
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones
Presidente

Dip. Marcelo Garza Ruvalcaba
Dip. Fernando Rodríguez Doval
Secretarios

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Lic. José María Hernández Vallejo
Director

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes de Investigación

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación